FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

SIGLA: CORPOCULTURA | NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: X

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO: BUCARAMANGA	DIRECCIÓN: CARRERA 24 # 33 A - 28 OF. 1404	
TELÉFONOS: 3214835312	FAX:	APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Desarrollar Proyectos para la difusión y preservación de la cultura	2 Desarrollar actividades de formación y capacitación en artes
3 Producción, Difusión circulación de artes escénicas	4 Ejecución de proyectos para el desarrollo social
5 Desarrollo de proyectos de cultura, recreación y deportes	6 Producción técnica de eventos artísticos

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de California	X		3102182681	15/06/206	$288.991.930
Municipio de Vetas	X		3125929087	21/01/2026	$203.000.000
Municipio de Charta	X		0976069519	04/11/2024	$314.300.000
Municipio de Tona	X		3163559603	30/06/2025	$315.757.400
Municipio de Capitanejo	X		607-6600032	20/08/2024	$365.535.959

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: OCHOA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): LANDAZABAL	NOMBRES: JOSE ANGEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	5.774.349	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ Sin cuantía máxima

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 15 de septiembre de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
OCHOA	LANDAZABAL	JOSE ANGEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 5774349	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ⊗ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 5774349 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 28 MES 01 AÑO 1985

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SURATÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 24 33A 28 APTO 1404

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

TELÉFONO: 3214835312 EMAIL: corpoculturacol@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9		X	LICENCIATURA EN MUSICA			
PREGRADO	1		X	ADMINISTRACION DE EMPRESAS			
PREGRADO	8	X		ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	06	2014	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
EAN UNIVERSIDAD	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		SEMINARIO INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DESTION CULTURAL	08	2021
EAN UNIVERSIDAD	EDUCACIÓN INFORMAL	130	X		DIPLOMADO EN GESTION Y FORMULACION DE PROYECTOS CULTURALES 2021	11	2021

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3214835312	Día 01 Mes 07 Año 2016	Día Mes Año

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO - GERENTE	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CARRERA 24 BIS 33A 28 APTO 1404

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUSICOS Y SERENATAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3214835312	Día 01 Mes 07 Año 2012	Día Mes Año

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ARTISTA - MUSICO	AREA DE MUSICA	CARRERA 24 33A 28 Bucaramanga

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL -FLORIDABLANCA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO FLORIDABLANCA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	03	Año	2012	Día	30	Mes	11	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARTISTA-TALLERISTA	DEPENDENCIA ACADEMICA EXTENSION						DIRECCIÓN CARRERA 7 4 35					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS								
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, 15 de septiembre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 5,774,349 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	CARRERA 24 # 33 A -28 OF. 1404	Teléfonos	3214835312

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ELDA LANZABAL GARCIA	28.443.226	MADRE
JOSE JOAQUIN OCHOA LIZCANO	5.684.540	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	33.321.098
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	175.440
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	13.677.800
HONORARIOS	43.690.694
OTROS INGRESOS Y RENTAS	1.802.128
TOTAL	$ 92.667.160

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	79964406320	FLORIDABLANCA	$ 39.800.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	FLORIDABLANCA - MATRICULA 300-440171	$ 145.085.000
LOTE URBANO	GIRON - MATRICULA 300-426780	$ 48.141.000
LOTE URBANO	PALMAS DEL SOCORRO - MATRICULA 321-42632	$ 12.523.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	PRESTAMO HIPOTECARIO	$ 28.917.100
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PRESTAMO BANCARIO	$ 6.247.000
VARIOS	CUENTAS POR PAGAR A PARTICUALRES	$ 18.000.000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA	REPRESENTANTE LEGAL-SOCIO FUNDADOR

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
ACTIVIDADES MUSICALES	PROMOTOR

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-15 23:59

Razón social

CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA - CORPOCULTURA

NIT

900981557	DV	3

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Desarrollar proyectos para la difusion y preservacion de la cultura - Produccion, difusión y circulación de artes escénicas - Desarrollo de proyectos culturales, de recreación, turismo y deportes - Desarrollar actividades de formación y capacitación artística - Ejecutar proyectos de desarrollo social - Producción técnica de eventos artísticos y culturales

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	ANGEL	OCHOA	LANDAZABAL

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	5774349

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SURATÁ

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE BARICHARA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BARICHARA

Dirección ["calle 5 No. 6-39"]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$1.820.075.175,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$588.496,00
TOTAL	$1.820.663.671,00

Las cuentas bancarias de CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$100.287.370,00

Los bienes patrimoniales de CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CUENTAS POR COBRAR	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$270.708.088,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$50.908.308,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES FINANCIERAS	$3.423.441,00
PROVEEDORES	$24.631.508,00
ACREEDORES VARIOS	$50.659.641,00
IMPUESTOS POR PAGAR	$9.455.000,00
BENEFICIOS A EMPLEADOS	$6.223.044,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

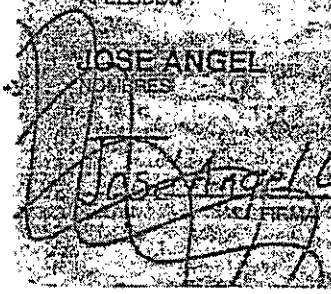
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

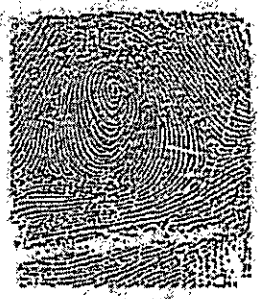
NUMERO 5.774.349

OCHOA LANDAZABAL
APELLIDOS

JOSE ANGEL
NOMBRES







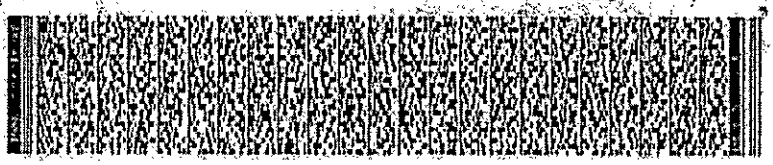
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1985
SURATA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAR-2003 SURATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZREKOIFOLOPEZ



P-2720800-59116791-M-0005774349-20030901 0051203244Q 02 125064601

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 16/09/2026 - 7:3:34
Recibo No. 12828493, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ENFH334485

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
Sigla:	No Reportó
Nit:	900981557-3
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-513167-30
Fecha de inscripción:	20 de Junio de 2016
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 24 # 33 A - 28 OFICINA 1404
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	corpoculturacol@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3214835312
Teléfono comercial 2:	3143099229
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 24 # 33 A - 28 OFICINA 1404
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	corpoculturacol@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3214835312
Teléfono para notificación 2:	3143099229
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos No 001 del 04 de Junio de 2016 de Asamblea General De Asociados de Floridablanca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2016, con el No 52886 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA "CORPOCULTURA"

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta de fecha 13 de marzo de 2020 de asamblea general de asociados, inscrita en esta camara de comercio el 07de julio de 2020, bajo el No. 69550 del libro I, consta: Cambio de razon social a: Corpocultura - Corporacion para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana

C E R T I F I C A

Por Acta No. 2022 de fecha 18 de marzo de 2022 de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Camara de comercio el 22 de noviembre de 2022, bajo el No. 74367 del libro I, consta: cambio de domicilio principal de Floridablanca a Bucaramanga.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 20 de Junio de 2036.

OBJETO SOCIAL

La corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana "corpocultura" inspirada en los ideales de libertad, igualdad, bienestar, convivencia, y desarrollo económico, social, político, y cultural, tiene por objeto la preservación, promoción, protección, divulgación, fomento del conocimiento y disfrute del arte, la cultura, la recreación, la formación, capacitación, el bienestar social, familiar, e individual de los asociados a la corporación, como de la población donde desarrolla su actividad, a través de la planeación, diseño, organización, implementación de acciones, actividades, proyectos, programas, y la prestación de servicios relacionados con el arte, la cultura, recreación, turismo y el desarrollo social. Proyecta las facultades

humanas hacia un trabajo organizado, disciplinado, y productivo, para generar conciencia y elevar el nivel ético, moral, cultural, y social; así mismo trabaja por el aprovechamiento racional e inteligente de las potencialidades humanas, los recursos naturales y técnicos, y su adecuada utilización, con el fin de satisfacer las necesidades de sus asociados y la sociedad. Para lograr su objeto social la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿ desarrollará de manera autónoma o en articulación con otras organizaciones o entidades de carácter público o privado procesos de investigación en el campo del arte, la cultura, la recreación, el turismo y el desarrollo social; diseñará, organizará, convendrá, y desarrollará programas y proyectos artísticos, culturales, sociales, recreativos, turísticos, sociales, ambientales; implementará pedagogías y metodologías de enseñanza del arte, la cultura, la recreación y la educación; acordará la implementación de proyectos y programas de carácter artístico, cultural, recreativo, turístico, social, y educativo; promoverá e impulsará políticas, estrategias y acciones dirigidas a fortalecer la identidad cultural, sentido de pertenecía, y protección del patrimonio cultural tanto material como inmaterial; difundirá el legado cultural tanto nacional como regional, en la perspectiva de la consolidación y fortalecimiento del tejido social, la convivencia, y el desarrollo; y organizará y auspiciará todo tipo de actividades artísticas y culturales.
Artículo 6°. - para el desarrollo del objeto propuesto, la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿ podrá: 1. Realizar actividades y programas artísticos, sociales, culturales, económicos, que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados. 2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares. 3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿ 4. Elaborar programas de difusión a nivel social y comunitario, de eventos, acciones, y ofertas que contribuyan al beneficio artístico, cultural y social de los asociados y de los particulares. 5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel local, departamental, nacional, e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿, sus actividades, programas y proyectos, utilizando sistemas de administración propia, cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio que estime conveniente. 6. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 7.
Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de carácter social, recreativo, turístico, ambiental, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de los asociados, como de las comunidades con las

---

cuales se relaciona la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿. 8. Implementar programas de capacitación con artistas, gestores culturales, comunidades, empresas, y autoridades públicas, para el desarrollo e implementación de políticas, estrategias, y acciones, a favor del la promoción del arte, la cultura, la recreación, el turismo y el desarrollo social. 9. Publicar investigaciones, libros, revistas, periódicos, videos, y todo tipo de producción artística, cultural, social, recreacional y turística. 10. Emitir por medios de comunicación, de radio, televisión, y prensa escrita, programas y espacios de difusión y divulgación artística, cultural, recreativa y social. 11. Establecer centros de formación, instrucción, e información, ajustados al objeto de la corporación. 12. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿. 13. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario. 14. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 15. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿. 16. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿ y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

PATRIMONIO

$3.500.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: Funciones del director ejecutivo: 1. Ejercer la representación legal de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana "corpocultura".

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo: 1. Ejercer la representación legal de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿. 2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana "corpocultura". 3. Establecer conjuntamente con la junta directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura

colombiana ¿corpocultura¿. 4. Proveer los cargos creados por la junta directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. 5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. 6. Abrir las cuentas de ahorros o corrientes, firmar conjuntamente con el tesorero las cuentas y órdenes de desembolso y los gastos. 7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. 8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución. 9. Presentar a la junta directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. 10. Presentar conjuntamente con el tesorero la información financiera y gerencial con destino a la asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la junta directiva. 11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la junta directiva, conjuntamente con el presidente a sesiones a la asamblea general, dentro de los términos estatutarios. 12. Ejecutar, bajo la dirección de la junta directiva, las labores administrativas de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿. 13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿. 14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿ por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. 15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿ de acuerdo con presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. 16. Manejar conjuntamente con el tesorero las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la superintendencia bancaria con los fondos de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿ y a nombre de ella. 17. Divulgar periódicamente las noticias de la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿ en los medios que para tal fin se establezcan. 18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. 19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del libro de matrícula o registro de asociados. 20. Promover actividades de las diferentes, capítulos o grupos de proyectos. 21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la corporación para el desarrollo del arte y la cultura colombiana ¿corpocultura¿, los capítulos o los grupos de proyectos. 22. Ejercer todas las demás funciones que la asamblea general, la junta directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos. Parágrafo: El cargo de director ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos No 001 del 04 de Junio de 2016 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Junio de 2016 con el No 52886 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	OCHOA LANDAZABAL JOSE ANGEL	C.C. 5774349

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos No 001 del 04 de Junio de 2016 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 20 de Junio de 2016 con el No 52886 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OCHOA LANDAZABAL JOSE ANGEL	C.C. No 5774349
SABOGAL ULLOQUE ALVARO	C.C. No 1098694532

Por Acta del 13 de Marzo de 2020 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 07 de Julio de 2020 con el No 69549 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OCHOA LANDAZABAL NANCY	C.C. No 28443835

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No	de 13/03/2020 Asamblea G de Floridablan	69550 07/07/2020 Libro I
A. No 2022	de 18/03/2022 Asamblea G de Floridablan	74367 22/11/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo

---

y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.
Actividad secundaria Código CIIU: 9007.
Otras actividades Código CIIU: 9329.
Otras actividades Código CIIU: 8230.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.820.075.175

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 16/09/2026 - 7:3:34
Recibo No. 12828493, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ENFH334485

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



CORPO
CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2026

Señores

MUNICIPIO DE BARICHARA

Barichara, Santander

Referencia: Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones

El suscrito, **JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.774.349 de Suratá, actuando en calidad de representante legal de **CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**, identificada con NIT 900.981.557-3, bajo la gravedad de juramento, certifica y declara que tanto la entidad que representa como el suscrito no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de orden constitucional o legal que les impida participar en procesos de contratación o celebrar contratos con entidades públicas.

La presente certificación se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia.

Atentamente,

CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA,
NIT 900.981.557-3
Representante Legal: JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
C.C. 5.774.349 de Suratá
Teléfono: 3214835312
Email: corpoculturacol@gmail.com

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2026

Señores

MUNICIPIO DE BARICHARA

Barichara, Santander

Referencia: Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

El suscrito, JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.774.349 de Suratá, Santander, actuando en calidad de representante legal de CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, identificada con NIT 900.981.557-3, bajo la gravedad de juramento, certifica que esta corporación ha efectuado, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, los pagos legalmente exigibles correspondientes a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF— y al Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA—.

En consecuencia, CORPOCULTURA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales legalmente exigibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL
C.C. N° 5.774.349 de Suratá
Represente Legal CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA NIT: 900.981.557-3
Teléfono Celular: 3214835312
e-mail: corpoculturacol@gmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900981557
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 24 # 33A - 28 OF 1404	TELÉFONO:	6775731
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	8030953533			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/11		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			644802493

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	2	$ 560,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560,400	$ 0	$ 560,400
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280,200	$ 0	$ 280,200
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280,200	$ 0	$ 280,200
SUBTOTALES										$ 1,120,800	$ 0	$ 1,120,800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFETMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFETMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS010	EPS010 - CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4				$ 0		$ 0	$ 875,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 875,600	$ 0	$ 0	$ 875,600
SUBTOTALES													$ 875,600	$ 0	$ 0	$ 875,600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 73,200	$ 73,200	$ 0	$ 0	$ 73,200
SUBTOTALES									$ 73,200	$ 0	$ 0	$ 73,200

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	4	$ 280,400	$ 0	$ 280,400
SUBTOTALES			$ 280,400	$ 0	$ 280,400

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	4	$ 210,400	$ 0	$ 210,400
PASENA	PASENA - SENA	4	$ 140,400	$ 0	$ 140,400
SUBTOTALES			$ 350,800	$ 0	$ 350,800

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COM	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1095810354	ROS TORRES JULIAN DAVID	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			NO																
2	CC 1098732596	PINTO CADENA JESUS ALBERTO	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			NO																
3	CC 1102350911	BASTOS BOLAÑO FANIR ALBERTO	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			NO																
4	CC 9774349	ACHIA LANDAZABA JOSE ANGEL	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			NO																

Nº	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	APORTES VOLUNTARIOS COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES CCF ADMIN	IBC	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	FSAP- MINEDU TOTAL APORTE
1	231001-COLFONDOS	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1,750,905	$ 218,900	$ 0	$ 218,900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1,750,905		$ 18,300	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 35,100	$ 52,600	$ 0	$ 0
2	230201-PROTECCION	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1,750,905	$ 218,900	$ 0	$ 218,900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1,750,905		$ 18,300	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 35,100	$ 52,600	$ 0	$ 0
3	230201-PROTECCION	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1,750,905	$ 218,900	$ 0	$ 218,900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1,750,905		$ 18,300	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 35,100	$ 52,600	$ 0	$ 0
4	230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1,750,905	$ 218,900	$ 0	$ 218,900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1,750,905	1	$ 18,300	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 35,100	$ 52,600	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 2.700.800

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303042647

PIB
11:57:21

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA CORPOCULTURA identificado(a) con NIT número 9009815573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303042891

PIB
11:58:12

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5774349:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 14:06:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5774349
Código de Verificación	5774349260910140634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 14:07:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009815573
Código de Verificación	900981557326091014070 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:07:47 PM horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5774349**

Apellidos y Nombres: **OCHOA LANDAZABAL JOSE ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 02:08:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5774349** y Nombre: **JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147421417** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5774349 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/08/2026 10:43 AM

Código Verificación: **WV9DEYS8CQ**

Válida hasta: **25/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5774349, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	ANGEL
Primer Apellido:	OCHOA
Segundo Apellido:	LANDAZABAL
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	5774349
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Septiembre de 2026, a las 2:09:15 PM.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144797539

(415)7707212489984(8020) 000014114479753 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 1 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 33 A 28 OF 1404

42. Correo electrónico corpoculturacol@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 8 3 5 3 1 2	3 1 4 3 0 9 9 2 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 6 2 0	9 0 0 7	2 0 1 6 0 6 2 0	7 9 1 2	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-11-20 / 04:46:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA LANDAZABAL JOSE ANGEL
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144797539

(415)7707212489984(8020) 000014114479753 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 1 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 6 0 4	2 0 2 0 0 8 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 6 2 0	2 0 2 0 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 1 3 1 6 7 3 0	0 5 5 1 3 1 6 7 3 0
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 6 0 4
81. Hasta	2 0 3 6 0 6 2 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 6 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144797539

(415)7707212489984(8020) 000014114479753 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 1 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 6 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 7 7 4 3 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCHOA	LANDAZABAL	JOSE	ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144797539

(415)7707212489984(8020) 000014114479753 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 1 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 7 7 4 3 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCHOA	LANDAZABAL	JOSE	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 7 7 8 8 9 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	DELGADO	SOCORRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 0 4	2 0 2 0 0 3 1 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 9 4 5 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SABOGAL	ULLOQUE	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 4 4 3 8 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCHOA	LANDAZABAL	NANCY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141274270693

(415)7707212489984(8020) 000014127427069 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 7 7 4 3 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 7 4 3 4 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Suratá 7 8 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OCHOA	LANDAZABAL	JOSE	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial: FIESTA LATINA/ Q_BANÁ/ TAMBORÉ/ FIESTA VALLENATA/ FIESTA CARRANGUERA FIESTA LATINA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 24 33 A 28 OF 1404

42. Correo electrónico: orq.fiestalatina@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 8 3 5 3 1 2	3 1 4 3 0 9 9 2 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 4 0 7 0 1	0 1 1 3	2 0 1 9 0 3 0 1	9 3 2 9	8 2 3 0	2 4 5 3	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-02 / 02:05:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: OCHOA LANDAZABAL JOSE ANGEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274270693

(415)7707212489984(8020) 000014127427069 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 7 7 4 3 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 7 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 7 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 2 9 9 6 9 6 0 1	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274270693

(415)7707212489984(8020) 000014127427069 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 7 7 4 3 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de espectáculos musicales en vivo 9 0 0 7

162. Nombre del establecimiento: ORQUESTA FIESTA LATINA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 24 33 A 28 OF 1404

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 9 9 6 9 7	2 0 1 4 0 7 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 4 8 3 5 3 1 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ESTATUTOS

CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1- Nombre.- Con el nombre de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, se constituye una institución de utilidad común, sin ánimo de lucro, de interés social, respetuosa de la Constitución Política de Colombia, y regida por la Ley y su propio Estatuto. **(Modificación acta Asamblea Ordinaria del 13 de marzo de 2020)**

ARTÍCULO 2- Naturaleza.- CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano y normas concordantes.

ARTÍCULO 3- Domicilio.- El domicilio principal de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, es la ciudad de Bucaramanga*, departamento de Santander, República de Colombia; y su radio de acción, todo el territorio nacional, con autonomía jurídica para establecer seccionales en cualquier sitio del país.
(Modificado acta Asamblea Ordinaria 18 de marzo de 2022)

ARTÍCULO 4- Duración.- La duración de la vida jurídica de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana es de veinte (20) años, sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, de conformidad con los procedimientos y términos previstos en la Ley y el presente Estatuto.

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Objeto.- CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana inspirada en los ideales de libertad, igualdad, bienestar, convivencia, y desarrollo económico, social, político, y cultural, tiene por objeto la preservación, promoción, protección, divulgación, fomento del conocimiento y disfrute del arte, la cultura, la recreación, la formación, capacitación, el bienestar social, familiar, e individual de los asociados a la corporación, como de la población donde desarrolla su actividad, a través de

la planeación, diseño, organización, implementación de acciones, actividades, proyectos, programas, y la prestación de servicios relacionados con el arte, la cultura, recreación, turismo y el desarrollo social. Proyecta las facultades humanas hacia un trabajo organizado, disciplinado y productivo, para generar conciencia y elevar el nivel ético, moral, cultural, y social; así mismo trabaja por el aprovechamiento racional e inteligente de las potencialidades humanas, los recursos naturales y técnicos, y su adecuada utilización, con el fin de satisfacer las necesidades de sus asociados y la sociedad.

Para lograr su objeto social CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana desarrollará de manera autónoma o en articulación con otras organizaciones o entidades de carácter público o privado procesos de investigación en el campo del arte, la cultura, la recreación, el turismo y el desarrollo social; diseñará, organizará, convendrá, y desarrollará programas y proyectos artísticos, culturales, sociales, recreativos, turísticos, sociales, ambientales; implementará pedagogías y metodologías de enseñanza del arte, la cultura, la recreación y la educación; acordará la implementación de proyectos y programas de carácter artístico, cultural, recreativo, turístico, social, y educativo; promoverá e impulsará políticas, estrategias y acciones dirigidas a fortalecer la identidad cultural, sentido de pertenecía, y protección del patrimonio cultural tanto material como inmaterial; difundirá el legado cultural tanto nacional como regional, en la perspectiva de la consolidación y fortalecimiento del tejido social, la convivencia, y el desarrollo; y organizará y auspiciará todo tipo de actividades artísticas y culturales.

ARTÍCULO 6º.- Para el desarrollo del objeto propuesto, CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana podrá:

1. Realizar actividades y programas artísticos, sociales, culturales, económicos, que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados.

2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares.

3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana

4. Elaborar programas de difusión a nivel social y comunitario, de eventos, acciones, y ofertas que contribuyan al beneficio artístico, cultural y social de los asociados y de los particulares.

5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel local, departamental, nacional, e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, sus actividades, programas y proyectos, utilizando sistemas de administración propia, cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio que estime conveniente.

6. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

7. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de carácter social, recreativo, turístico, ambiental, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de los asociados, como de las comunidades con las cuales se relaciona CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

8. Implementar programas de capacitación con artistas, gestores culturales, comunidades, empresas, y autoridades públicas, para el desarrollo e implementación de políticas, estrategias, y acciones, a favor del la promoción del arte, la cultura, la recreación, el turismo y el desarrollo social.

9. Publicar investigaciones, libros, revistas, periódicos, videos, y todo tipo de producción artística, cultural, social, recreacional y turística.

10. Emitir por medios de comunicación, de radio, televisión, y prensa escrita, programas y espacios de difusión y divulgación artística, cultural, recreativa y social.

11. Establecer centros de formación, instrucción, e información, ajustados al objeto de la Corporación.

12. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

13. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario.

14. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

15. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

16. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana "Corpocultura" y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

CAPÍTULO TERCERO
PATRIMONIO

ARTÍCULO 7. Conformación. El patrimonio de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana está integrado por:

1. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros gestores o quienes ingresen posteriormente.

2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana acepte.

3. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.

4. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.

5. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Monto.- El patrimonio inicial de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, es de Tres millones quinientos mil de pesos ($3.500.000.oo) moneda corriente, aportados por los asociados gestores.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los recursos de que trata el numeral 2 ingresarán al patrimonio común de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica.

PARÁGRAFO CUARTO.- No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspira el objeto de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

ARTÍCULO 8. Destinación del patrimonio. El patrimonio de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley.

CAPÍTULO CUARTO
ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9. Clases.- Los asociados de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana podrán ser de tres (3) clases: gestores, adherentes y honorarios.

Son asociados gestores de la Corporación son las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de CorpoCultura -

Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, e hicieron los primeros aportes mediante la promoción del proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta la cláusula transitoria número uno de los presentes estatutos de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana. Son ellos: José Ángel Ochoa Landazábal; Rosa María Castro Prieto; Socorro Ramírez Delgado; Gabriel Alexander Valencia Uribe; y Alvaro Sabogal Ulloque.

Son adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del Acta de Constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos Estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta directiva con base en el Estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

Son asociados o miembros honorarios de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes artísticos, culturales, científicos o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que La Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 10. Derechos. Son derechos de los asociados en general:

1) Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana posea, siempre que sean idóneos para el cargo.

2) Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

3) Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

4) Participar en los proyectos y programas de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.

5) Los miembros gestores, adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, participan con voz y voto en las sesiones de

la Asamblea; los honorarios tienen voz, pero no voto ni derecho a ser elegidos para los órganos de dirección.

6) Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Asamblea General.

7) Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los Órganos de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana y obtener oportunas y adecuadas respuestas.

8) Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control.

9) Elegir y ser elegido en las instancias directivas de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

10) Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.

11) Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de los Afiliados y asociados de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

PARAGRAFO: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, deberá presentarse ante la Asamblea, la Junta Directiva, o el Director Ejecutivo de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana para con sus afiliados.

ARTÍCULO 11- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

1) Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.

2) Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

3) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.

4) Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General.

5) Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.

6) Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

7) Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

ARTÍCULO 12. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana:

1) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

2) Participar en nombre de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

3) Discriminar, actuando como miembro de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

4) Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

5) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

6) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Persona Jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Asociados, por afectar la buena marcha por contravenir los principios y normas de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana:

ARTÍCULO. 13.- Sanciones. CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones. Serán impuestas por La Junta directiva.

Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

1) Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o La Junta Directiva, según el caso.

2) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

3) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Asociado, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión: Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

1) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

2) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

3) Acumulación de tres suspensiones temporales.

4. **Otras sanciones.-** También podrá imponer CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde al resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 14. Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

Los aporte de los asociados no son reembolsables y los excedentes serán distribuidos en de conformidad con la reglamentación legal que se encuentra vigente.

ARTÍCULO 15- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

Parágrafo 1- La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO QUINTO
ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 16. Órganos de administración.- CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

a) Asamblea General.
b) Junta Directiva
c) Director Ejecutivo (Representante Legal)
d) El Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17- Asamblea General.- Es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Está constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 18- Funciones.- Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los Estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los Estatutos de acuerdo con las previsiones de estos Estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados, y el Representante Legal.
5. Elegir a los miembros de la Junta Directiva para períodos de dos años mediante la presentación de planchas, por el sistema universal de cuocientes y residuos electorales, y removerlos libremente de acuerdo con los procedimientos establecidos, y asignarle estímulos o remuneración, si fuese el caso.
6. Elegir al Fiscal, por un período de dos años, mediante la postulación libre y voluntaria de un asociado, y asignarle su remuneración si fuese el caso.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, en los términos de éstos Estatutos.
9. Decretar la disolución y liquidación de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos Estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
14. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
16. Propender por el bienestar de los asociados.
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana y que no hayan sido asignadas por los Estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 19- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente y/o el Director Ejecutivo. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO- Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de

asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO- Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO- Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 20- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente y/o Director Ejecutivo. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo Diez (10) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tiene en cuenta ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria,

a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 21- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 22- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos Estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios gestores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO.- El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

Límites a la representación: Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de cinco miembros en una misma reunión.

ARTÍCULO 23.- MAYORÍA CALIFICADA: Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del Ochenta por ciento (80%) de los votos presentes.

a) Cambios que afecten los objetivos generales o específicos de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

b) Imposición de cuotas extraordinarias cuya cuantía total durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las cuotas o aportes ordinarios mensuales.
c) Reforma a los estatutos.
d) Adquisición de inmuebles para la Persona Jurídica.
e) Disolución y liquidación de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

PARAGRAFO: Las previsiones descritas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 24- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido mediante la presentación de planchas y por cuociente electoral, en y por la Asamblea General, para un período de dos (2) años. Estará integrada por tres (3) miembros activos, quienes una vez elegidos y de su seno elegirán un Presidente, Secretario y Tesorero.

PARÁGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta no haya asumido sus funciones.

ARTÍCULO 25. Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
2. Elegir de su seno y remover libremente a su Presidente, Secretario y Tesorero.
3. Elegir y remover libremente al Director Ejecutivo.
4. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana a la Asamblea General, por cada año calendario.
5. Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, presentados por el Director Ejecutivo para la consideración y aprobación de la Asamblea General.

6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
7. Imponer a los asociados, previa solicitud escrita de descargos, las sanciones correspondientes, atendiendo a lo descrito en el artículo 13 de los estatutos.
8. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el Director Ejecutivo, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
9. Orientar y evaluar permanentemente la actividad del Director Ejecutivo.
10. Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.
11. Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados.
12. Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la exclusión de asociados por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales proposiciones.
13. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.
14. Autorizar al Director Ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los Estatutos.
15. Aceptar o rechazar donaciones o legados.
16. Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los asociados.
17. Autorizar la participación de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.
18. Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.

ARTÍCULO 26. Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente y/o del Director Ejecutivo con tres (3) días comunes de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancia urgentes lo exijan, previa convocatoria escrita del Presidente o Director Ejecutivo con un (1) día de anticipación. En los casos de Asamblea general de asociados en los cuales sea necesario realizar la distribución de cargos de la Junta directiva elegida en la Asamblea y/o designación del Director general, la Junta Directiva podrá

sesionar en un receso de la Asamblea, sin previa invitación, a solicitud de los elegidos para Junta Directiva por la Asamblea general.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes.

Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 27. Director Ejecutivo.- Elección.- Éste es elegido por la Junta Directiva, para períodos de dos (2) años.

El Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 28. Funciones.- Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Ejercer la representación legal de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.
2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana "Corpocultura".
3. Establecer conjuntamente con la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Abrir las cuentas de ahorros o corrientes, firmar conjuntamente con el Tesorero las cuentas y órdenes de desembolso y los gastos.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.

9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.
10. Presentar conjuntamente con el Tesorero la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva.
11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, conjuntamente con el Presidente a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.
13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.
14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana de acuerdo con presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
16. Manejar conjuntamente con el Tesorero las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana y a nombre de ella.
17. Divulgar periódicamente las noticias de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana en los medios que para tal fin se establezcan.
18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados.
20. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos.
21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, los capítulos o los Grupos de Proyectos.
22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

PARÁGRAFO: El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.

Será obligatoria la conformación del comité de Mediación interna y externa.

CAPÍTULO SEXTO
FISCAL

ARTÍCULO 29.- Elección.- El Fiscal será elegido por la Asamblea General de candidato que puede o no ser asociado de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Fiscal:

a) Participar con voz pero sin voto de las reuniones de Junta Directiva.

b) Cerciorarse de que las operaciones de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

c) Informar oportunamente por escrito a la Junta Directiva y la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana y proponer las medidas para su remedio.

d) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.

e) Inspeccionar constantemente los bienes de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

f) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

g) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.

h) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

i) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.

k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.

l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

CAPÍTULO SÉPTIMO
CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 31.- LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.- CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Director Ejecutivo

llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 32.- Libro de actas.- En un mismo libro se llevará las actas de la Asamblea, de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 33.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la CORPORACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 34.- Libros de contabilidad y Estados Financieros.- Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana "Corpocultura" diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO OCTAVO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 35. Disolución.- CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.

ARTÍCULO 36. Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 37. Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Director Ejecutivo.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el o en su defecto por la Junta directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÌTULO NOVENO
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 38.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Si

fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 39.- NOMBRAMIENTOS.-

a. Representante Legal: Director Ejecutivo.

Nombre completo	**Documento de identificación**
José Ángel Ochoa Landazábal.	C.C No 5.774.349

b. Junta Directiva:

PRINCIPALES:

Nombre completo	**Documento de identificación**
José Ángel Ochoa Landazábal.	C.C No 5.774.349
Socorro Ramírez Delgado	C.C No 27.788.932
Alvaro Sabogal Ulloque	C.C No 1.098.694.532

c. Fiscal:

Nombre completo	**Documento de identificación**
Rosa María Castro Prieto	C.C No 63.281.797

Todos los designados, estando presentes manifestaron su aceptación a los cargos y expresaron el compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 40.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Floridablanca, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2.016).

JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL
Presidente de la Asamblea
C.C No 5.774.349

SOCORRO RAMÍREZ DELGADO
Secretaria de la Asamblea
C.C No 27.788.932

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año 2026

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451003077521

(415)7707212489984(8020) 005245100307752 1

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	11. Razón social
900981557	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

12. Dirección seccional	Cód.	13. Dirección principal	15. Teléfono
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	CR 24 33 A 28 OF 1404	3214835312

24. País	Cód.	16. Departamento	Cód.	17. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1	Santander	68	Bucaramanga	680

25. Correo electrónico	26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad	28. Sector cooperativo
corpoculturacol@gmail.com		2016,06,20	

29. Actividad económica principal	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2	33. Entidad de vigilancia y control
9499	9007		8230	Gobernación

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud	Cód.	35. Año gravable	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web
Actualización	2	2026	https://www.facebook.com/CorpoCulturaCol	https://drive.google.com/drive/folders/1DwcW

Representación legal

38. Tipo persona representante	39. Tipo de documento	40. Número documento de identificación
1	13	5774349

41. Primer apellido	42. Segundo apellido	43. Primer nombre	44. Otros nombres
OCHOA	LANDAZABAL	JOSE	ANGEL

45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal	46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1	Cód.	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
Actividades de promoción y desarrol	108	Actividades culturales definidas po	107	Actividades de apoyo a la recreacl	130	Promoción y apoyo a las actividade	136

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año
79597549	79597549	79599000	79597549

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

Desarrollo de programas y actividades meritorias relacionadas con el objeto social de la Corporación durante la vigencia 2026

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.
421905113	327512478
58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior
1117630550083	91900455139226

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	62. Total pagos
33496538	0	33496538

PRELIMINAR

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 105124079

1002. Tipo doc. 13 1003. No. Identificación 5774349 1004. DV 4

1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA

997. Fecha de expedición 2026-06-26 14:53:35

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451003077521

(415)7707212489984(8020) 005245100307752 1

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421018278241	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421018278384	4
3	Los estados financieros de la entidad.	25421018278456	19
4	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421018278528	1
5	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto so	25421018278567	32
6	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421018278678	1
7	Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del benefic	25421018278789	5
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTADA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Página 3 de 3 Hoja No. 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451003077521

(415)7707212489984(8020) 052451003077521

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud Año Mes Día	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2530		2026 06 26	5	
2	2531		2026 06 26	1	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO

CORPOCULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
NIT. 900.981.557-3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 de diciembre de 2025

ACTIVO	NOTA	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACION
ACTIVO CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3	$ 100.288.716,72	$ 18.343.464,41	$ 81.945.252,31
INVERSIONES	4	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CUENTAS POR COBRAR	5	$ 261.113.088,00	$ 396.611.524,19	-$ 135.498.436,19
ANTICIPO A PROVEEDORES	6	$ 3.250.000,00	$ 10.160.500,00	-$ 6.910.500,00
ANTICIPO DE IMPUESTO Y CONTRIBUCCIONES	7	$ 2.345.000,00	$ 5.544.324,00	-$ 3.199.324,00
DEUDORES VARIOS	8	$ 4.000.000,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**$ 370.996.804,72**	**$ 430.659.812,60**	**-$ 59.663.007,88**
ACTIVO NO CORRIENTE				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		$ 96.578.561,37	$ 43.414.684,37	$ 53.163.877,00
(-) DEPRECIACION ACUMULADA		-$ 45.670.253,00	-$ 34.771.238,00	-$ 10.899.015,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	9	**$ 50.908.308,37**	**$ 8.643.446,37**	**$ 42.264.862,00**
TOTAL ACTIVO		**$ 421.905.113,09**	**$ 439.303.258,97**	**-$ 17.398.145,88**
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	10	$ 3.423.441,49	$ 21.988,74	$ 3.401.452,75
PROVEEDORES	11	$ 24.631.508,28	$ 13.490.319,33	$ 11.141.188,95
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES	12	$ 50.659.640,95	$ 141.396.177,67	-$ 90.736.536,72
IMPUESTOS POR PAGAR	13	$ 9.455.000,00	$ 32.612.000,00	-$ 23.157.000,00
BENEFICIOS A EMPLEADOS	14	$ 6.223.044,00	$ 3.867.844,00	$ 2.355.200,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**$ 94.392.634,72**	**$ 191.388.329,74**	**-$ 96.995.695,02**
PASIVO NO CORRIENTE				
ACREEDORES VARIOS A LARGO PLAZO		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
TOTAL PASIVO		**$ 94.392.634,72**	**$ 191.388.329,74**	**-$ 96.995.695,02**
FONDO SOCIAL				
CAPITAL SOCIAL		$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 0,00
CONTRIBUCIONES PARA APORTES PERMANENTES		$ 47.933.472,00	$ 47.933.472,00	$ 0,00
RESULTADO ACUMULADOS		$ 196.481.457,23	$ 147.572.330,02	$ 48.909.127,21
UTILIDAD DEL EJERCICIO		$ 79.597.549,14	$ 48.909.127,21	$ 30.688.421,93
TOTAL PATRIMONIO	15	**$ 327.512.478,37**	**$ 247.914.929,23**	**$ 79.597.549,14**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**$ 421.905.113,09**	**$ 439.303.258,97**	**-$ 17.398.145,88**

Las notas son parte integrante de los Estados Financieros
Las afirmaciones contenidas en este estado se han verificado previamente, conforme al reglamenteo y las mismas se han tomado fielmente de los libros contables. La base de preparacion son las Normas de Información Financiera - NIF -
Los valores contenidos en este informe se encuentran expresados en Pesos Colombianos

JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
Representante Legal

ROSA MARIA CASTRO PRIETO
Contador Publico
T.P. 20686- T

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

NIT. 900.981.557-3

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DE ENERO 01 DE A DICIEMBRE 31 DE 2025

INGRESOS	NOTA	AÑO 2025		AÑO 2024	
INGRESOS OPERACIONALES:					
SERVICIOS CULTURALES - ARTÍSTICOS-MUSICALES - RECREATIVOS Y DEPORTES	16	$ 1.726.126.175,34		$ 1.394.426.065,30	
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL		$ 93.949.000,00		$ 40.380.000,00	
		$ 1.820.075.175,34	100%	**$ 1.434.806.065,30**	100%
(-) COSTOS Y DEDUCCIONES	17	$ 1.623.493.045,56		$ 1.307.742.275,13	
UTILIDAD BRUTA		**$ 196.582.129,78**	11%	**$ 127.063.790,17**	9%
(-) GASTOS DE ADMINISTRACION	19	$ 116.523.481,38		$ 74.767.033,05	
UTILIDAD OPERACIONAL		**$ 80.058.648,40**		**$ 52.296.757,12**	
(+) OTROS INGRESOS	18	$ 588.496,41		$ 780.336,84	
(-) GASTOS EXTRAORDINARIOS	20	$ 1.049.595,67		$ 968.966,75	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		**$ 79.597.549,14**		**$ 52.108.127,21**	
(-) PROVISION RENTA	21	$ 0,00		$ 3.199.000,00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		**$ 79.597.549,14**		**$ 48.909.127,21**	

Las notas son parte integrante de los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y las mismas se han tomado fielmente de los libros de contabilidad.

La base de preparacion son las Normas de Información Financiera - NIF -

Los valores contenidos en este informe se encuentran expresados en Pesos Colombianos

JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
Representante Legal

ROSA MARIA CASTRO PRIETO
Contador Publico
T.P. 20686- T

CORPOCULTURA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
NIT 900.981.557-3

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DE ENERO 01 A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 2025	Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 2024
Flujos De Efectivo Procedentes De Actividades De Operación:	$ 79.597.549,14	$ 48.909.127,21
Actividades De Operación		
Recaudos Procedentes De Actividades De Operación		
Por Prestación Servicios	$ 1.820.075.175,34	$ 1.434.806.065,30
Intereses Recibidos Por Depósitos Bancarios	$ 123.608,14	$ 112.839,59
Otros Ingresos	$ 464.888,27	$ 667.497,25
Total Recaudos Procedentes De Actividades De Operación	**$ 1.820.663.671,75**	**$ 1.435.586.402,14**
Pagos Por Actividades De Operación		
Por Costos En La Prestación De Servicios	-$ 1.623.493.045,56	-$ 1.316.016.925,13
Pagos A Y Por Cuenta De Empleados	-$ 44.792.175,09	-$ 37.386.003,00
Pagos Impuestos	-$ 14.618.526,68	-$ 9.132.831,05
Otros Gastos	-$ 58.162.375,28	-$ 24.141.515,75
Total Pagos Por Actividades De Operación	**-$ 1.741.066.122,61**	**-$ 1.386.677.274,93**
Flujos De Efectivos Netos Procedentes De Actividades De Operación		
Deudores	$ 135.498.436,19	-$ 262.747.499,19
Anticipo a Proveedores	$ 6.910.500,00	-$ 6.148.000,00
Anticipo Impuestos y Contribuciones	$ 3.199.324,00	-$ 1.870.420,00
Deudores Varios	-$ 4.000.000,00	$ 0,00
Acreedores	-$ 100.397.147,77	$ 110.410.001,20
Total Flujos De Efectivos Netos Procedentes De Actividades De Operación	**$ 41.211.112,42**	**-$ 160.355.917,99**
Total Efectivo En Actividades De Operación	**$ 120.808.661,56**	**-$ 111.446.790,78**
Flujos De Efectivos Netos Procedentes De Actividades De Inversión	**-$ 42.264.862,00**	**-$ 3.655.712,37**
Flujos De Efectivos Netos Procedentes De Actividades De Financiación	**$ 3.401.452,75**	**-$ 84.627,18**
Incremento (Disminución) Neto Efectivo Y Equivalentes A Efectivo	**$ 81.945.252,31**	**-$ 115.187.130,33**
Equivalente De Efectivo Al Principio Del Periodo	$ 18.343.464,41	$ 133.530.594,74
Equivalente De Efectivo Al Final Del Periodo	$ 100.288.716,72	$ 18.343.464,41
Variación De Efectivo Y Equivalentes A Efectivo	**$ 81.945.252,31**	**$ -115.187.130,33**

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados a partir de los libros de contabilidad.

José Angel Ochoa Landazabal
Representantante Legal

Rosa María Castrc Prieto
Contadora T.P. 20.686 T

CORPOCULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA
NIT. 900.981.557-3

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2025

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL FONDO SOCIAL				
CONCEPTO	Capital Social	Utilidades (Pérdidas) Retenidas	Otro Resultado Integral	Total Fondo Social
Saldos Al 1 De Enero De 2024	**$51.433.472,00**	**$ 47.060.384,43**	**$0,00**	**$98.493.856,43**
Resultado del Ejercicio		$ 100.511.945,59		$100.511.945,59
Participación En Otro Resultado Integral			$0,00	$0,00
Saldos Al 31 De Diciembre De 2024	**$51.433.472,00**	**$147.572.330,02**	**$0,00**	**$199.005.802,02**
Resultado del Ejercicio		$48.909.127,21		$48.909.127,21
Participación En Otro Resultado Integral			$0,00	$0,00
Saldos Al 1 De Enero De 2025	**$51.433.472,00**	**$196.481.457,23**	**$0,00**	**$247.914.929,23**
Resultado del Ejercicio		$79.597.549,14		$79.597.549,14
Participación En Otro Resultado Integral			$0,00	$0,00
Saldos Al 1 De Enero De 2025	**$51.433.472,00**	**$276.079.006,37**	**$0,00**	**$327.512.478,37**

JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
Representante Legal

ROSA MARIA CASTRO PRIETO
Contadora
T.P. 20686-T

CORPO
CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL:

CORPOCULTURA - Corporación para Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, es una organización de carácter privado y sin ánimo de lucro, creada por gestores culturales para promover la participación de artistas locales en servicios culturales, en especial las relacionadas con las artes escénicas.

CORPOCULTURA, tiene por objeto la preservación, promoción, protección, divulgación, fomento del conocimiento y disfrute del arte, la cultura, la recreación, la formación, capacitación, el bienestar social, familiar, e individual de los asociados a la corporación, asi como de la población en general donde desarrolla su actividad, a través de la planeación, diseño, organización, implementación de acciones, actividades, proyectos, programas, y la prestación de servicios relacionados con el arte, la cultura, el deporte, recreación, turismo y el desarrollo social, con el fin de satisfacer las necesidades de sus asociados y la sociedad.

CORPOCULTURA, fue constituida el 20 de junio de 2016 en Floridablanca (municipio en el cual inicialmente tuvo su domicilio) con registro 52886 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y su vigencia es hasta el 20 de junio de 2036.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Marco técnico normativo

Los estados financieros de **CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana** se preparan de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, en concordancia con el marco técnico normativo para micro entidades (Grupo III) establecido en el Decreto 2706 de 2012 y sus modificatorios, incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Los estados financieros han sido preparados bajo el principio del costo histórico, salvo en los casos en que la normatividad contable disponga un tratamiento diferente.

La Corporación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia contable, tributaria, comercial y normativa aplicable a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
La moneda funcional y de presentación de los estados financieros es el peso colombiano (COP).

Activos
Los activos representan los recursos controlados por la Corporación como resultado de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener beneficios económicos o potencial de servicio en el desarrollo de su objeto social.

Efectivo y equivalentes al efectivo
El efectivo y equivalentes al efectivo comprenden los recursos de liquidez inmediata que posee la Corporación, tales como dinero en caja y depósitos en entidades financieras en cuentas corrientes o de ahorro.
Estos recursos se caracterizan por su alta liquidez, fácil convertibilidad en efectivo y bajo riesgo de cambios significativos en su valor, y se destinan al cumplimiento de las obligaciones y necesidades operativas de corto plazo.

Inversiones
Las inversiones corresponden a los excedentes de liquidez colocados temporalmente en instrumentos financieros con el propósito de obtener rendimientos.
Se clasifican como:

- **Inversiones corrientes**, cuando su redención se espera dentro de los doce (12) meses siguientes.
- **Inversiones no corrientes**, cuando su recuperación se espera en un plazo superior a un año.

Cuentas por cobrar
Las cuentas por cobrar representan derechos contractuales de la Corporación para recibir efectivo u otros activos financieros derivados de la ejecución de proyectos, convenios, prestación de servicios culturales u otras actividades relacionadas con su objeto social.
Cuando existan indicios de dificultad en su recuperación, la Corporación evaluará la necesidad de reconocer deterioro de cartera, con base en el análisis de recuperabilidad de los saldos.

Inventarios
Teniendo en cuenta que la actividad principal de la Corporación corresponde a la **prestación de servicios culturales, artísticos y de gestión cultural**, normalmente no se mantienen inventarios significativos.

En caso de desarrollarse actividades complementarias que impliquen la adquisición de bienes destinados a su comercialización (por ejemplo, materiales promocionales, productos culturales u otros elementos asociados a eventos o proyectos), estos se reconocerán como inventarios.
Al cierre de cada periodo se evaluará la posible obsolescencia o deterioro, reconociendo el correspondiente ajuste en los resultados del ejercicio cuando sea necesario.

Propiedades, planta y equipo
Las propiedades, planta y equipo corresponden a activos tangibles que la Corporación posee para su uso en el desarrollo de su objeto social, tales como equipos de sonido, instrumentos musicales, equipos tecnológicos, mobiliario y otros elementos necesarios para la ejecución de actividades culturales.

Estos activos se reconocen inicialmente al costo de adquisición, el cual incluye el precio de compra y todos los costos directamente atribuibles para poner el activo en condiciones de funcionamiento.

La depreciación se calcula mediante el método de línea recta, durante la vida útil estimada del activo, reconociendo el desgaste o consumo económico derivado de su uso.

Pasivos
Los pasivos representan las obligaciones presentes de la Corporación originadas en hechos económicos pasados, cuyo pago se espera realizar mediante la salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

Estos incluyen principalmente obligaciones con proveedores, cuentas por pagar, obligaciones laborales, impuestos y otros compromisos derivados del desarrollo de las actividades institucionales.

Patrimonio
El patrimonio de **CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana** está constituido por:

- Los aportes iniciales realizados por sus miembros fundadores o gestores.
- Los aportes posteriores realizados por asociados o terceros.
- Los excedentes o déficits generados en cada ejercicio contable.

De acuerdo con la naturaleza jurídica de la Corporación como Entidad Sin Ánimo de Lucro, los aportes realizados tienen carácter no reembolsable, incluso en caso de liquidación de la entidad.

Los excedentes que se generen en cada ejercicio no podrán ser distribuidos entre los miembros, fundadores o administradores, y deberán destinarse exclusivamente al fortalecimiento institucional y al desarrollo del objeto social de la Corporación.

Ingresos por actividades complementarias de sostenibilidad institucional
En desarrollo de su objeto social y con el fin de fortalecer su sostenibilidad financiera, la Corporación podrá realizar actividades complementarias orientadas a la generación de recursos, tales como la comercialización ocasional de productos culturales, materiales promocionales, servicios asociados a procesos artísticos, logísticos o de producción cultural, entre otros.

Los recursos provenientes de estas actividades se reconocerán contablemente bajo la denominación "Ingresos por actividades complementarias de sostenibilidad institucional".
Estas actividades tienen carácter accesorio y complementario, y no constituyen la actividad principal de la Corporación, la cual se centra en el desarrollo de programas, proyectos y servicios culturales.

Los excedentes generados a partir de dichas actividades serán destinados exclusivamente al fortalecimiento institucional y al cumplimiento del objeto social, en concordancia con la normatividad aplicable a las Entidades Sin Ánimo de Lucro y al Régimen Tributario Especial.

Impuesto sobre la renta
La Corporación se encuentra constituida como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y presenta su declaración del impuesto sobre la renta de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Tributario, que regula las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

El beneficio neto o excedente determinado en cada período gravable deberá destinarse al desarrollo del objeto social de la Corporación, en los términos previstos en el artículo 358 del Estatuto Tributario, con el fin de mantener los beneficios fiscales otorgados a este tipo de entidades.

Política de reconocimiento de ingresos
Los ingresos de **CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana** se reconocen cuando es probable la obtención de beneficios económicos o potencial de servicio, y cuando su valor puede ser medido de manera confiable, de acuerdo con el marco normativo aplicable a las micro entidades.

La Corporación reconoce sus ingresos de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas, así:

1. Ingresos por proyectos, convenios y apoyos institucionales
Corresponden a recursos recibidos de entidades públicas, privadas o de cooperación para la ejecución de programas, proyectos culturales, sociales o artísticos.

Estos ingresos se reconocen en la medida en que se ejecutan las actividades o compromisos establecidos en los respectivos convenios o contratos, atendiendo el principio de asociación entre ingresos y gastos.

2. Ingresos por servicios culturales y artísticos
Corresponden a recursos obtenidos por la prestación de servicios relacionados con:

- Presentaciones artísticas
- Circulación musical o escénica
- Producción cultural
- Producción técnica de eventos
- Asesorías culturales
- Formación artística o procesos pedagógicos

Estos ingresos se reconocen en el momento en que se presta el servicio o se realiza el evento cultural correspondiente.

3. Donaciones y aportes
Corresponden a recursos recibidos de personas naturales o jurídicas en calidad de donación o aporte voluntario.

Se reconocen como ingreso cuando existe evidencia del compromiso de entrega o cuando los recursos son efectivamente recibidos, dependiendo de las condiciones establecidas por el donante.

4. Patrocinios y alianzas institucionales
Comprenden recursos recibidos de entidades privadas o públicas que apoyan la realización de eventos o proyectos culturales.
Estos ingresos se reconocen cuando se cumplen las condiciones acordadas con el patrocinador, tales como la realización del evento o la ejecución del proyecto apoyado.

5. Ingresos por actividades complementarias de sostenibilidad institucional
La Corporación podrá desarrollar actividades complementarias orientadas a fortalecer su sostenibilidad financiera, tales como:

- Comercialización ocasional de productos culturales
- Materiales promocionales
- Souvenirs o elementos asociados a eventos
- Servicios logísticos o técnicos relacionados con la actividad cultural

Los recursos provenientes de estas actividades se reconocerán bajo la denominación **"Ingresos por actividades complementarias de sostenibilidad institucional".**

Estas actividades tienen carácter accesorio y complementario, y su finalidad es apoyar el desarrollo del objeto social de la Corporación.

Los excedentes generados se destinarán exclusivamente al fortalecimiento institucional y al desarrollo de programas culturales, de conformidad con la normatividad aplicable a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Clasificación de ingresos institucionales:
Esta clasificación le sirve para contabilidad, presupuestos, informes y proyectos.

1. Ingresos por cooperación y financiación de proyectos

- Convenios con entidades públicas
- Apoyos del Ministerio de Cultura
- Convocatorias culturales
- Cooperación nacional o internacional

2. Ingresos por servicios culturales y artísticos

- Presentaciones musicales
- Producción de espectáculos
- Circulación artística
- Producción técnica de eventos
- Gestión cultural

3. Ingresos por formación y procesos pedagógicos

- Talleres culturales

- Escuelas artísticas
- procesos de formación musical o escénica

4. Donaciones y aportes
- Donaciones de personas naturales
- Donaciones de empresas
- Aportes voluntarios
- campañas de apoyo cultural

5. Patrocinios y alianzas
- Patrocinios empresariales
- alianzas institucionales
- apoyos de marca para eventos culturales

6. Ingresos por actividades complementarias de sostenibilidad institucional
- Venta de material promocional
- souvenirs culturales
- productos asociados a festivales
- servicios logísticos complementarios

NOTA 3: EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Este saldo corresponde al saldo en caja y en cuenta de ahorros en Bancolombia

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES EN EFECTIVO		
Caja General	$ 1.346,65	$ 64.919,70
Bancolombia -Cuenta de Ahorros No. 79964545184	$ 100.287.370,07	$ 18.278.544,71
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES EN EFECTIVO	*$ 100.288.716,72*	*$ 18.343.464,41*

NOTA 4. INVERSIONES:
Sin saldo para el ejercicio contable.

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR:

Deudores Comerciales por Cobrar: Son importes a cargo de los clientes por los servicios prestados en el curso normal del negocio. Se espera cobrar y recaudar la deuda en un plazo de 0 a 3 meses sin incrementos por financiación, y por tanto se clasifican como activos corrientes. No se determinó deterioro de las cuentas por no existir incertidumbre respecto de su recuperación.

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR:		
Deudores Comerciales:		
COMFENALCO SANTANDER	$148.239.088,00	$ 61.103.424,00
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER	$20.000.000,00	$ 0,00
SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	$ 0,00	$ 10.000.000,00
CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	$ 0,00	$ 35.000.000,00
CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	$ 50.694.000	$ 0,00
MUNICIPIO DE VETAS	$ 0,00	$ 13.604.333,00
MUNICIPIO DE CHARTA	$ 0,00	$ 12.592.340,00
LIGA SANTANDERIANA DE RUGBY "L.S.R"	$ 32.180.000,00	$ 31.900.000,00
MUNICIPIO DE CALIFORNIA	$ 0,00	$ 49.434.385,00
PROYECTO SOTO NORTE S.A.S.	$ 10.000.000,00	$ 182.977.042,19
TOTAL DEUDORES	***$ 261.113.088,00***	***$396.611.524,19***

NOTA 6. ANTICIPO A PROVEEDORES:

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 6. ANTICIPO A PROVEEDORES:		
ANA MILENA VALDES PELA	$ 0,00	$ 7.500.000,00
MANUEL OCHOA CACUA	$ 0,00	$ 2.410.500,00
NATHAN JHON PEÑA PELAYO	$ 2.500.000,00	$ 0,00
JULIAN ESTEBAN LEMUS ROJAS	$ 0,00	$ 250.000,00
CESAR FABIAN ATUESTA URIELES	$ 500.000,00	$ 0,00
T&A INVERSIONES S.A.S. - BARRIO CAMPESTRE	$ 250.000,00	$ 0,00
TOTAL ANTICIPO A PROVEEDORES	***$ 3.250.000,00***	***$ 10.160.500,00***

NOTA 7. ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

Este rubro incluye los valores de retención en la cuenta practicada por los clientes a título de impuesto de renta, monto que son cruzados posteriormente con los valores determinados en las respectivas declaraciones tributarias.

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 7. ANTICIPO DE IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES		
Saldo a favor impuesto de renta y complementario	$ 2.345.000,00	$ 3.193.000,00
Anticipo Retención en la fuente	$ 0,00	$ 2.351.324,00
TOTAL ANTICIPO DE IMPUESTO	***$ 2.345.000,00***	***$ 5.544.324,00***

NOTA 8. DEUDORES VARIOS:

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 8. DEUDORES VARIOS:		
LIGA SANTANDEREANA DE RUGBY "L.S.R."	$ 4.000.000,00	$ 0,00
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	***$ 4.000.000,00***	***$ 0,00***

NOTA 9. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

Integra este rubro los muebles y enseres, los equipos telefónicos y de computación y equipos adquiridos por la corporación para el normal funcionamiento de las misma así. Durante el año no se retiraron activos.

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 9. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:		
Muebles y Enseres	$ 10.607.134,44	$ 9.272.134,45
Equipo de sonido y producción	$ 70.820.901,93	$ 21.750.999,92
Equipo de computación y comunicación	$ 15.150.525,00	$ 12.391.550,00
	$ 96.578.561,37	**$ 43.414.684,37**
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		
(-) Depreciación Acumulada	-$ 45.670.253,00	-$ 34.771.238,00
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**$ 50.908.308,37**	**$ 8.643.446,37**

NOTA 10. OBLIGACIONES FINANCIERAS:

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 10. OBLIGACIONES FINANCIERAS:		
Obligaciones Financieras - Bancolombia - Tarjeta Crédito	$ 3.423.441,49	$ 21.988,74
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	***$ 3.423.441,49***	***$ 21.988,74***

NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 11. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		
Proveedores	$ 13.490.319,33	$ 13.490.319,33
TOTAL CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS	***$ $ 24.631.508,28***	***$ 13.490.319,33***

NOTA 12. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES:

Las cuentas a pagar fueron clasificadas como pasivo corriente por cuanto tienen vencimiento a menos de un año.

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 12. Acreedores Varios		
Retenciones en la fuente	$ 2.837.249,39	$ 3.487.727,67
Aportes a entidades promotoras de salud eps	$ 178.000,00	$ 162.500,00
Aportes al icbf Sena y cajas de compensación	$ 128.300,00	$ 117.000,00
Aportes ARL	$ 14.900,00	$ 13.600,00
Fondo de pensiones	$ 227.800,00	$ 208.000,00
Costos y Gastos Por Pagar	$ 0,00	$ 0,00
Fondos de Cesantías	$ 2.417.800,00	$ 2.417.800,00
Rosa María Castro Prieto	$ 5.345.000,00	$ 33.000.000,00
Néstor Alejandro Balaguera Castro	$ 0,00	$ 22.000.000,00
Ingeniería y Soluciones Energéticas S.A.S	$ 0,00	$ 35.000.000,00
José Ángel Ochoa Landazábal	$ 39.510.591,56	$ 44.989.550,00
TOTAL ACREEDORES VARIOS	***$ 50.659.640,95***	***$ 141.396.177,67***

NOTA 13. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

Corresponde al valor devengado y pendiente de pago por concepto de impuestos de renta, impuesto a las ventas o de industria y comercio. El saldo del rubro está conformado por los siguientes conceptos.

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 13. Pasivos por impuestos corrientes, corriente		
De renta y complementarios corrientes	$ 0,00	$ 3.199.000,00
Impuesto sobre las ventas por pagar	$ 9.455.000,00	$ 29.413.000,00
TOTAL PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	***$ 9.455.000,00***	***$ 32.612.000,00***

NOTA 14. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 14. Provisiones corrientes por beneficios a los empleados		
Cesantías	$ 3.084.920,00	$ 1.461.420,00
Intereses a las cesantías	$ 194.820,00	$ 175.440,00
Vacaciones	$ 2.943.304,00	$ 2.230.984,00
TOTAL PROV. CTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	***$ 6.223.044.,0***	***$ 3.867.844,00***

NOTA 15. PATRIMONIO - ACTIVO NETO:

El fondo social de CORPOCULTURA, está conformado de la siguiente manera:

FONDO SOCIAL	AÑO 2025	AÑO 2024
CAPITAL SOCIAL	$ 3.500.000,00	$ 3,500,000.00
CONTRIBUC. PARA APORTES PERMANENTES	$ 47.933.472,00	$ 47,933,472.00
RESULTADO ACUMULADOS	$ 196.481.457,23	$ 147.572.330,02
UTILIDAD DEL EJERCICIO	$ 79.597.549,14	$ 48.909.127,21
TOTAL PATRIMONIO	***$ 327.512.478,37***	***$ 247.914.929,23***

NOTA 16: RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

CORPOCULTURA deriva sus ingresos de la gestión de proyectos apoyados por municipios y otras entidades de gestión cultural, así como de entidades privadas, de cajas de compensación y otras asociaciones que en general apoyan y desarrollan muestras artísticas y culturales en sus eventos.

Estos proyectos son actividades y programas artísticos, sociales y culturales que en lo económico propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados, en cumplimiento del objeto social de la entidad.

	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 16. INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS:		
SERVICIOS CULTURALES-ARTÍSTICOS-MUSICALES	$ 595.315.938,34	$ 354.300.006,30
APORTES CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON MUNICIPIOS	$ 673.449.110,00	$ 882.363.059,00
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL	$ 93.949.000,00	$ 40.380.000,00
OTROS SERVICIOS	$ 0,00	$ 157.763.000,00
ESTÍMULOS, INCENTIVOS, APOYO O SUBSIDIOS	$ 457.361.127,00	$0,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	***$ 1.820.075.175,34***	***$ 1.434.806.065,30***

NOTA 17. COSTOS Y DEDUCCIONES

Están relacionados con el cumplimiento del objeto social. Los costos contemplan los pagos de artistas, personal logístico y técnico, dirección artística, y los relacionados con la producción y difusión de eventos.

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 17. COSTOS Y DEDUCCIONES		
Asesoría técnica	$ 0,00	$ 600.000,00

Alquiler Equipos Producción técnica	$ 0,00	$ 39.116.666,66
Alquiler Enseres logística eventos	$ 0,00	$ 250.000,00
Seguros de Cumplimiento	$ 1.914.657,59	$ 0,00
Seguros Responsabilidad civil extracontractual	$ 923.000,00	$ 339.981,00
Transporte fletes y acarreos	$ 22.975.000,00	$ 5.000.000,00
Estampillas Departamentales	$ 25.956.920,00	$ 21.013.720,00
Estampillas Municipales	$ 0,00	$ 12.053.229,18
Gastos de viaje - Pasajes aéreos	$ 1.008.580,00	$ 0,00
Gastos de viaje - Pasajes terrestres	$ 0,00	$ 80.000,00
Gastos de viaje - Alojamiento y manutención	$ 0.00	$ 273,000.00
Casino y restaurante	$ 3,190,387.00	$ 734,778.00
Útiles y elementos musicales	$ 501,521.01	$ 2,230,168.07
Incentivo Cultural	$ 0.00	$ 960,000.00
Insumos agrícolas	$ 2,327,300.00	$ 50,325,499.54
Materiales proyectos Agrícola	$ 3,689,282.05	9,721,705.85
Materiales y suministros	$ 14,471,426.02	20,118,833.06
Comercio al por mayor y al por menor	$ 24,392,100.00	$ 24,434,983.56
Servicios artísticos	$ 322,858,333.33	$ 151,264,656.04
Servicios Técnico	$ 158,410,410.00	$ 96,383,508.55
Otros servicios no personales	$ 280,780,873.00	$ 66,383,508.56
Adquisición de bienes	$ 750,000.00	$ 0.00
Adquisición de servicios	$ 462,184.87	$ 0.00
Convenios de Asociación	$ 749,821,904.00	$ 806,458,037.06
Proyectos deportivos	$ 9,059,166.63	$ 0.00
TOTAL COSTOS Y DEDUCCIONES	***$ 1.623.493.045,50***	***$ 1.307.742.275,13***

NOTA 18. OTROS INGRESOS:

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 18. Otros Ingresos		
Rendimientos cuentas de ahorros	$ 123.608,14	$ 112.839,59
Otros Ingresos	$ 463.281,37	$ 667.497,25
Ajuste al peso	$ 1.606,90	$ 0,00
TOTAL OTROS INGRESOS	***$ 588.496,41***	***$ 780.336,84***

NOTA 19. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. Corresponde a los gastos relacionados con la administración de la corporación.

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 19. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Gastos de personal	$ 44,792,175.09	$ 37.386.003,00

Honorarios	$ 6,500,000.00	$ 1.500.000,00
Industria y comercio	$ 6,948,585.50	$ 3.756.051,81
Sobretasa bomberil	$ 7,669,941.18	$ 0,00
Otros impuestos 4XMIL	$ 16,641,418.00	$ 5.376.779,24
Servicios - Procesamiento electrónico de datos	$ 2,438,900.00	$ 2.638.008,00
Servicios públicos - Acueducto y alcantarillado	$ 1,421,068.84	$ 0,00
Servicios públicos - Celular	$ 0.00	$ 870.028,00
Servicios públicos - Teléfono	$ 2,404,401.77	$ 620.385,00
Publicidad Internet	$ 2,363,900.00	$ 0,00
Registro mercantil	$ 43,000.00	$ 2.428.100,00
Mantenimiento - Equipo de computación y comunicación	$ 1,033,050.00	$ 50.000,00
Mantenimiento Flota y equipo de transporte	$ 1,879,497.00	$ 371.499,00
Libros suscripciones periódicos y revistas	$ 142,200.00	$ 0,00
Gastos de representación y relaciones publicas	$ 5,464,660.00	$ 3.576.000,00
Elementos de aseo y cafetería	$ 955,000.00	$ 447.080,00
Útiles papelería y fotocopias	$ 815,150.00	$ 1.127.028,00
Combustibles y lubricantes	$ 3,405,662.00	$ 100.000,00
Parqueadero	$ 32,800.00	$ 0,00
Servicio de hoteles y restaurante	$ 673,057.00	$ 7.560.000,00
Servicios generales	$ 0.00	$ 714.650,00
Taxis y buses	$ 0.00	$ 448.999,00
Depreciaciones	$ 10.899.015,00	$ 5.756.422,00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	***$ 116.523.481,38***	***$ 74.767.033,05***

NOTA 20. GASTOS EXTRAORDINARIOS:

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 20. Gastos Extraordinarios		
GASTOS BANCARIOS	$ 772.608,35	$ 673.153,99
INTERESES CORRIENTES	$ 19.605,00	$ 289.551,32
Otros Gastos no deducibles	$ 205.436,08	$ 0,00
IMPUESTOS ASUMIDOS - RETENCIONES	$ 3.400,00	$ 0,00
MULTAS Y/O SANCIONES	$ 0,00	$ 0,00
GASTOS POR EJECUCION ACTIVIDAD MERITORIA	$ 0,00	$ 0,00
AJUSTE POR APROXIMACIONES	$ 48.546,24	$ 6.261,44
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	***$ 1.049.595,67***	***$ 968.966,75***

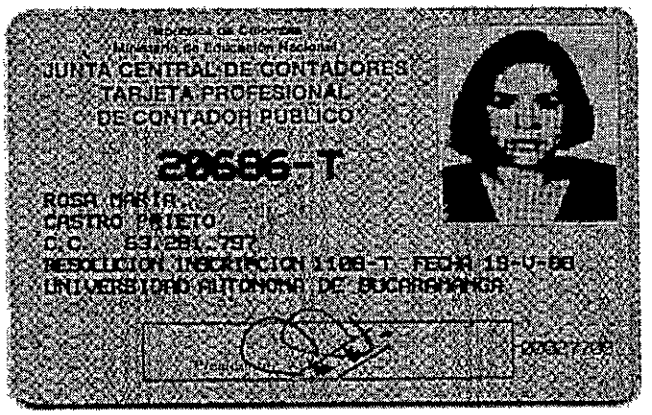
CORPO
CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

NOTA 21. PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA:
El impuesto calculado se realiza sobre la base de la utilidad en la actividad comercial.

CUENTA	AÑO 2025	AÑO 2024
NOTA 21. Provisión Impuesto de Renta		
Provisión impuesta de renta	$ 0,00	$ 3.199.000,00
TOTAL OTROS INGRESOS	***$ 0,00***	***$ 3.199.000,00***

JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL
Director Ejecutivo.

ROSA MARÍA CASTRO PRIETO
Contadora.
T.P. 20686- T

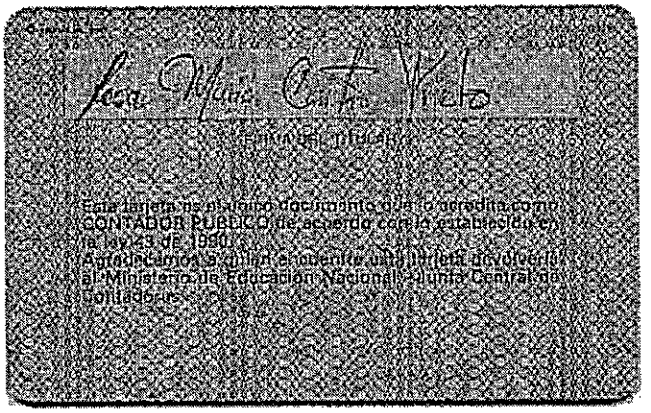


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

20686-T

ROSA MARIA
CASTRO PRIETO
C.C. 63.284.757
RESOLUCION INSCRIPCION 1108-T FECHA 18-V-88
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Firma del Contador



Rosa María Castro Prieto
Firma del Contador

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSA MARIA CASTRO PRIETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63281797 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 20686-T SI tiene vigente su Inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA,
NIT 900.981.557-3

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. APLICABILIDAD

La presente política aplica, salvo disposición en contrario, a todas las personas vinculadas a CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, en adelante CorpoCultura, en calidad de:

- Miembros de la Asamblea General
- Miembros de la Junta Directiva
- Representante Legal (Director Ejecutivo)
- Empleados, contratistas, consultores y voluntarios

Los intereses de cada una de estas personas incluyen también los de sus cónyuges, compañeros(as) permanentes y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

2. POLÍTICAS GENERALES

a. Toda persona vinculada a CorpoCultura deberá evitar, declarar y gestionar de manera adecuada cualquier conflicto de interés, ya sea real, potencial o percibido, absteniéndose de participar en procesos de toma de decisiones cuando exista dicho conflicto.

b. Los conflictos de interés pueden surgir en el desarrollo de las actividades institucionales, particularmente frente a intereses financieros, económicos, contractuales o personales que puedan afectar la objetividad en la toma de decisiones.

c. Los miembros de la Junta Directiva, Representante Legal y demás vinculados deberán declarar oportunamente cualquier interés que pueda generar conflicto, mediante registro que será evaluado por la Junta Directiva, la cual adoptará las decisiones correspondientes con carácter confidencial.

d. El incumplimiento de estas disposiciones podrá afectar el buen nombre, la transparencia y la integridad institucional de CorpoCultura.

3. CONTRATOS DE TRABAJO, CONSULTORÍAS Y RELACIONES CONTRACTUALES

a. Las personas vinculadas a CorpoCultura podrán desempeñar actividades en otras organizaciones, siempre que:

- No interfieran con sus funciones en CorpoCultura
- No generen conflicto de interés
- Sean debidamente declaradas

b. Los miembros de Junta Directiva, Representante Legal y sus vinculados podrán participar en procesos contractuales, siempre que:

- No utilicen información privilegiada
- No reciban trato preferencial
- Se garantice igualdad de condiciones frente a terceros

c. En caso de participación en procesos contractuales, la aprobación deberá ser otorgada por los demás miembros de la Junta Directiva, garantizando transparencia y objetividad.

4. REGALOS, DONACIONES E INVITACIONES

Ninguna persona vinculada a CorpoCultura podrá aceptar regalos, donaciones, invitaciones o beneficios que puedan ser interpretados como un intento de influir en sus decisiones o en las actuaciones de CorpoCultura.

5. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

a. Todo conflicto de interés deberá ser identificado y declarado de manera inmediata por la persona involucrada o por cualquier miembro que tenga conocimiento del mismo.

b. El reporte deberá presentarse:

- A la Junta Directiva, cuando involucre directivos o Representante Legal
- Al Representante Legal, cuando involucre personal operativo

c. La evaluación del conflicto será realizada por la Junta Directiva, quien podrá:

- Determinar la inexistencia del conflicto
- Ordenar la abstención del involucrado
- Limitar su participación

- Adoptar medidas correctivas

6. TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN

Cualquier pago o beneficio otorgado a miembros de Junta Directiva o personal vinculado deberá ser registrado en los estados financieros y reportes institucionales, garantizando trazabilidad y control.

7. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

El Representante Legal será responsable de:

- Divulgar esta política
- Garantizar su implementación
- Promover la cultura de transparencia

8. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente política se adopta conforme a principios de ética, transparencia, buen gobierno y responsabilidad social, aplicables a las entidades sin ánimo de lucro.

9. APROBACIÓN

La presente política es aprobada por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva de la CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, en Bucaramanga, el día 27 de marzo de 2026, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, y rige a partir de la fecha de su adopción.

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA

Firma: _____
Nombre: ÁLVARO SABOGAL ULLOQUE
Cargo: Secretario

Firma: Nancy Ochoa L.
Nombre: NANCY OCHOA LANDAZÁBAL
Cargo: Tesorera

Firma: _____
Nombre: JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL
Cargo: Director Ejecutivo

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

NIT 900.981.557-3

POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

1. OBJETIVO

Controlar la gestión de los documentos a lo largo de su ciclo de vida, asegurando el acceso, seguridad, disponibilidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de la documentación recibida y producida por la CORPOCULTURA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, en el desarrollo de sus actividades administrativas, contractuales y misionales.

2. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Representante Legal:**
  Orienta, dirige y garantiza la implementación de la política de gestión documental, asegurando el cumplimiento de las disposiciones institucionales y normativas aplicables.

- **Junta Directiva:**
  Ejerce control y supervisión sobre la correcta implementación de la política y adopta decisiones estratégicas relacionadas con la gestión documental.

- **Coordinación de Proyectos (o quien haga sus veces):**
  Supervisa el proceso de gestión documental en la ejecución de programas y proyectos.

- **Coordinación Administrativa:**
  Administra el archivo institucional, garantiza la organización, clasificación, custodia y conservación de los documentos.

- **Personal de apoyo:**
  Responde por el manejo operativo del archivo, recepción, clasificación y ubicación de documentos, garantizando su acceso bajo criterios de seguridad y confidencialidad.

3. PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

La gestión documental comprende las siguientes etapas:

3.1 Planeación

Conjunto de actividades orientadas a la generación, organización y valoración documental en función de las necesidades administrativas, técnicas y legales de CorpoCultura.

3.2 Producción

Corresponde a la elaboración de documentos conforme a su finalidad, estructura, contenido y área responsable.

3.3 Gestión

Incluye el registro, control, disponibilidad, recuperación y administración de los documentos institucionales.

3.4 Organización

Comprende la clasificación, ordenación, descripción y ubicación de los documentos en el sistema de archivo físico o digital.

4. MANEJO OPERATIVO DEL ARCHIVO

El manejo operativo del archivo comprende:

- **Recepción de documentos:**

La Coordinación Administrativa recibe documentos físicos o digitales, llevando control e inventario mediante formatos institucionales.

- **Clasificación:**

✓ Se realiza de acuerdo con la naturaleza del documento y su categoría documental.
✓ Foliación:
✓ Los documentos físicos se numeran de forma consecutiva, incluyendo anexos.

- **Organización:**

Los documentos se ubican en archivo físico o digital según su clasificación.

- **Actualización y depuración:**

Cada seis (6) meses se revisa la documentación para determinar su conservación o eliminación.

- **Reemplazo de carpetas:**

Se realiza cuando exista deterioro o necesidad de reorganización documental.

5. VALORACIÓN DOCUMENTAL

La valoración documental será definida por el Representante Legal y la Coordinación Administrativa, teniendo en cuenta:

- Archivo de gestión: Documentos activos de uso frecuente
- Archivo central: Documentos semiactivos
- Archivo histórico: Documentos de conservación permanente

6. ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DIGITAL

CorpoCultura organizará su archivo digital en categorías:

- **Archivo financiero y contable:**
  Presupuesto, informes, extractos, conciliaciones, soportes contables.

- **Archivo legal:**
  Estatutos, Cámara de Comercio, RUT, actas, documentos de Junta Directiva.

- **Archivo administrativo:**
  Políticas, manuales, contratos, proveedores, correspondencia.

- **Archivo de proyectos:**
  Propuestas, informes, planes operativos, evidencias de ejecución.

- **Archivo de comunicaciones:**
  Piezas gráficas, redes sociales, informes de gestión.

- **Archivo de aliados:**
  Convenios, soportes institucionales, proyectos conjuntos.

7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Acceso restringido según rol
- Respaldo digital periódico
- Protección contra pérdida, alteración o uso indebido
- Confidencialidad de la información institucional

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Junta Directiva y el Representante Legal realizarán seguimiento periódico al cumplimiento de esta política, adoptando medidas de mejora continua.

9. ANEXOS DOCUMENTALES

Se consideran parte integral de esta política:

- Registro e inventario de documentos
- Expedientes contractuales
- Documentos contables y financieros
- Correspondencia institucional

10. APROBACIÓN

La presente política es aprobada por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva de la CORPOCULTURA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, en Bucaramanga, el día 27 de marzo de 2026, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, y rige a partir de la fecha de su adopción.

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA

Firma: _____
Nombre: ÁLVARO SABOGAL ULLOQUE
Cargo: Secretario

Firma: _____
Nombre: NANCY OCHOA LANDAZÁBAL
Cargo: Tesorera

Firma: _____
Nombre: JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL
Cargo: Director Ejecutivo

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
NIT 900.981.557-3
POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS Y CUMPLIMIENTO

1. OBJETO

La presente política tiene como finalidad establecer los lineamientos para la identificación, prevención, control, monitoreo y mitigación de los riesgos operativos, legales, reputacionales y de cumplimiento que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de CORPOCULTURA y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La política se adopta conforme a principios de transparencia, legalidad, responsabilidad, eficiencia administrativa, control interno y buenas prácticas de gestión, aplicables a entidades que desarrollan proyectos y contratos con entidades públicas y privadas.

2. ALCANCE

Aplica a directivos, empleados, contratistas, proveedores, aliados estratégicos, supervisores e interventores, así como a todos los procesos administrativos, financieros, contractuales y operativos de la entidad.

3. PRINCIPIOS

CORPOCULTURA desarrollará sus actividades bajo los principios de transparencia, legalidad, planeación, responsabilidad, buena fe, economía, eficiencia, prevención del daño antijurídico y protección de los recursos públicos y privados.

4. DEFINICIONES

- Riesgo Operativo: posibilidad de pérdidas o afectaciones derivadas de fallas en procesos, personas, tecnología, infraestructura o eventos externos.
- Riesgo Legal: posibilidad de sanciones, demandas o incumplimientos contractuales.
- Riesgo Reputacional: posibilidad de afectación a la imagen institucional.
- Cumplimiento (Compliance): conjunto de políticas y controles orientados al cumplimiento normativo y ético.

5. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos podrán originarse por factores internos como fallas en procesos, errores humanos o debilidades administrativas, y por factores externos como cambios normativos, fraudes, eventos naturales o actuaciones de terceros.

6. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

CORPOCULTURA identifica, entre otros, riesgos operativos, financieros, legales, reputacionales, de corrupción y fraude, tecnológicos, laborales y asociados al manejo de recursos públicos.

7. ETAPAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

- Identificación: reconocimiento de riesgos asociados a procesos, contratos y actividades.
- Evaluación: valoración de la probabilidad e impacto de cada riesgo.
- Tratamiento y controles: implementación de medidas preventivas, detectivas y correctivas.
- Seguimiento y monitoreo: revisión periódica de riesgos y controles implementados.

8. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA

CORPOCULTURA promoverá una cultura institucional orientada al cumplimiento normativo, la integridad organizacional y la prevención de actos de corrupción, garantizando trazabilidad documental, control interno y adecuada administración de los recursos.

9. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

La entidad desarrollará programas de capacitación y divulgación sobre gestión del riesgo, ética, transparencia y cumplimiento dirigidos a empleados, contratistas y demás grupos de interés.

10. RESPONSABILIDADES

La implementación de esta política será responsabilidad de la Asamblea General, Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, coordinadores, empleados y contratistas de la entidad.

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente política es aprobada por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva de la CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, en Bucaramanga, el día 27 de marzo de 2026, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, y rige a partir de la fecha de su adopción.

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA

Firma: Álvaro Sabogal U.
Nombre: ÁLVARO SABOGAL ULLOQUE
Cargo: Secretario

Firma: Nancy Ochoa L.
Nombre: NANCY OCHOA LANDAZÁBAL
Cargo: Tesorera

Firma:
Nombre: JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL
Cargo: Director Ejecutivo

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
NIT 900.981.557-3
POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Asamblea General de Asociados de la CORPOCULTURA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, en ejercicio de sus funciones estatutarias, establece mediante la presente política los lineamientos generales para la definición, reconocimiento y pago de la remuneración de los órganos de administración, incluyendo el Representante Legal (Director Ejecutivo) y los miembros de la Junta Directiva, en el desarrollo de sus funciones institucionales.

La presente política se fundamenta en los principios de transparencia, razonabilidad, eficiencia, sostenibilidad financiera y buen gobierno, propios de las entidades sin ánimo de lucro.

2. CRITERIOS SOBRE LA REMUNERACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Para determinar la remuneración de los órganos de administración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

i. Participación en reuniones

Los honorarios de los miembros de la Junta Directiva podrán reconocerse en función de la asistencia efectiva a las reuniones, sean estas presenciales o virtuales.
En consecuencia, la inasistencia injustificada a dichas sesiones dará lugar a la no causación de honorarios.

ii. Existencia de proyectos o convenios

El reconocimiento de remuneración estará condicionado a la existencia de proyectos, programas o convenios en ejecución, especialmente aquellos celebrados con entidades públicas o privadas, que generen recursos para CorpoCultura.
iii. Gestión y resultados

Los miembros de los órganos de administración podrán recibir reconocimiento económico por la gestión efectiva de proyectos o convenios, en función de:

- La formulación, estructuración y presentación de propuestas
- La consecución de recursos
- La ejecución exitosa de programas
- Comisión por gestión de proyectos

Cuando exista gestión directa en la obtención de proyectos o convenios, podrá reconocerse una comisión de éxito, la cual será financiada con cargo a los costos administrativos o de operación del respectivo proyecto, siempre que se encuentre debidamente justificada y aprobada por la Junta Directiva.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA REMUNERACIÓN

- La remuneración no constituye relación laboral, salvo que exista contrato laboral formal.
- Todo pago deberá estar soportado mediante contrato, acta o documento equivalente.
- Estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de CorpoCultura.
- Deberá cumplir con las normas fiscales, contables y tributarias vigentes.

4. GASTOS ASUMIDOS POR CORPOCULTURA

La CORPOCULTURA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA podrá asumir los gastos necesarios para la gestión y ejecución de proyectos, tales como:

- Transporte de los miembros de los órganos de administración
- Viáticos y gastos de representación
- Costos asociados a la formulación y presentación de proyectos
- Pólizas de presentación en procesos competitivos
- Gastos administrativos y operativos necesarios para la ejecución de programas

Estos gastos deberán estar debidamente soportados y autorizados.

5. TRANSPARENCIA Y CONTROL

Todos los pagos realizados a los órganos de administración deberán:

- Ser registrados en la contabilidad de CorpoCultura
- Estar reflejados en los estados financieros
- Ser objeto de control por parte del Revisor Fiscal
- Garantizar trazabilidad y legalidad

CORPO
CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

6. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente política es aprobada por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva de la CORPOCULTURA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, y rige a partir de la fecha de su adopción.

APROBACIÓN

Aprobado en el municipio de Bucaramanga, a los 27 días del mes de marzo de 2026.

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA

Firma: _____
Nombre: ÁLVARO SABOGAL ULLOQUE
Cargo: Secretario

Firma: _____
Nombre: NANCY OCHOA LANDAZÁBAL
Cargo: Tesorera

Firma: _____
Nombre: JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL
Cargo: Director Ejecutivo

CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026

SECOP II No. CIP-ESAL-003-2026

OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA"**
ENTIDAD	MUNICIPIO DE CALIFORNIA
ASOCIADO	**CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**
IDENTIFICACIÓN	NIT. No 900.981.557-3
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL**
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadana No. 5.774.349 de Suratá
PLAZO	**DICECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO**
SUPERVISIÓN	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR DEL CONVENIO	El valor del presente convenio asciende a la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON 37 CENTAVOS MCTE ($288.991.930.37)**, calculado conforme a los aportes de las partes.

APORTE MUNICIPIO	250.791.930.37
APORTE ESAL	38.200.000,00
TOTAL PROPUESTA	**$288.991.930.37**

Entre los suscritos: **DANILO VALBUENA PABÓN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.850.075 de California - Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente elegido popularmente, posesionado y facultado constitucionalmente para celebrar contratos y/o convenio, mediante Escritura pública No. 290 de fecha 30 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2023, según consta en acta No. 03 del 30 de diciembre de 2023, facultado para contratar mediante acuerdo No. 01 del 09 de enero de 2024 del Concejo municipal de California, actuando a nombre de **MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER**, por una parte; y por la otra, **JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL** identificado con cédula de ciudadana No. 5.774.349 de Suratá, representante Legal de la **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA** NIT. No. 900.981.557-3, quien para los efectos del presente convenio de interés público se denominará el **ASOCIADO,** hemos convenido celebrar el presente convenio de interés público, previas las siguientes consideraciones: a. Que de conformidad con los artículos 2, 209, 311 y 355 de la Constitución Política, corresponde a los municipios garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo, promover la prosperidad general y celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. b. Que la misión del Municipio de CALIFORNIA es la prestación de servicios con calidad, pertinencia y responsabilidad bajo los preceptos de la administración de lo público, orientando las acciones a resultados inmediatos y en el corto plazo frente a la problemática poblacional, contribuyendo a la mejora continua de la calidad de vida de los habitantes del Municipio. c. Que el Municipio de CALIFORNIA, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, en los cuales se identificó la necesidad a satisfacer, la conveniencia de la contratación y los parámetros técnicos, jurídicos y financieros requeridos para el desarrollo del objeto del convenio. d. Que la entidad adelantó el proceso COMPETITIVO POR

RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, identificado en SECOP II con el No. CIP-ESAL-003-2026, publicando la respectiva invitación pública y el correspondiente informe de evaluación. e. Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente convenio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0525001 de fecha 25 de mayo de 2026, expedido por la Oficina de Hacienda Municipal. f. Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de Régimen Especial prevista en el artículo 355 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 092 de 2017. En virtud de lo anterior, las partes celebran el presente CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**El objeto del convenio es el de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA".** Los Documentos de este proceso, forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO.** Las actividades específicas para desarrollar en el presente convenio de interés público son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DE LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DE LA 76ª FERIAS Y FIESTAS PATRONALES SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER A REALIZARSE DEL 11 AL 15 DE JUNIO DE 2026			
1. SECTOR 33 - CULTURA - PROGRAMA Y/O PROYECTO: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO AL SECTOR CULTURAL Y ARTISTICO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.			
1.1	Organización, coordinación y puesta en marcha de las actividades necesarias para la Presentación de la banda tradicional fiestera "13 de junio" del municipio de california, integrada por 13 músicos, símbolo de la cultura popular de los californianos por 4 días. Presentaciones diarias en diferentes horas del día, alborada, retreta y Acompañamiento amenizando las diferentes festividades culturales	DIAS	4
1.2	Muestra artística y cultural mediante la presentación de agrupación de música norteña con reconocimiento a nivel departamental y nacional, conformada por mínimo cinco (5) integrantes en tarima, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas tradicionales y populares, fortaleciendo los espacios de integración, participación y circulación cultural en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1
1.3	**PRODUCCIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE TARIMA PARA EL DESARROLLO DE CONCIERTOS, MUESTRAS ARTÍSTICAS, PRESENTACIONES MUSICALES Y DEMÁS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTISTICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, COMPUESTA POR:** **SISTEMA DE SONIDO:** Sistema de sonido Line Array JBL SRX910LA, compuesto por 10 cajas y 6 bajos dobles; 04 cabinas Front Fill; 02 cabinas de relevo doble parlante JBL SRX; 04 monitores de piso XPRO 112MA FBT; 02 bajos dobles Side Fill; 02 monitores aéreos J MAX 114 FBT; 04 sistemas In Ear PSM 300 + combinador + antena (mono); 03 sistemas inalámbricos SLX-D (03 micrófonos de mano B58A) + distribuidor + antena; 01 consola de audio digital Midas M32R o Wing Compact; micrófonos profesionales Shure línea SM y Beta; procesadores DSP A&H; cajas directas; cableado en general; predicción y calibración del sistema; y personal técnico especializado. **SISTEMA DE ILUMINACIÓN:** 08 cabezas móviles Beam 12R; 08 cabezas móviles Wash K15 15x40; 16 Atomic 3000 RGB; 08 PAR COB (Front); 04 Blinder 1x4; 02 máquinas Hazer con líquido; consola de iluminación Command MA2 + Fader Wing; cableado en general; y tela negra de aforo. **VIDEO:** 01 pantalla LED central de escenario de 4.5 x 2.5 mts, P2.9 Outdoor; 02 pantallas laterales de escenario de 1 x 2.5 mts, P2.9 Outdoor; 01 pantalla de relevo de 3 x 2 mts, P2.9 Outdoor; 01 PC para manejo de contenido audiovisual; 01 cámara para CCTV; 01 switcher de video Blackmagic; sistema de intercomunicación (Intercoms); y cableado en general. **TECHO Y TARIMA:** Sobretarima de 8 x 2 mts; pasarela de 2 x 4 mts; y 02 carpas de 10 x 6 mts.	GLOBAL	1

1.4	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música vallenata con reconocimiento a nivel nacional, conformada por mínimo ocho (8) integrantes en tarima, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas tradicionales colombianas, así como al fomento, preservación y difusión del vallenato como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad reconocido por la UNESCO, fortaleciendo los espacios de participación, integración social, circulación cultural y preservación del folclor vallenato en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Esta presentación artística tiene como finalidad dinamizar la agenda cultural y comunitaria del municipio, incentivando la participación ciudadana, el disfrute colectivo y la preservación de géneros musicales tradicionales colombianos. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1
1.5	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música tradicional campesina, conformada por mínimo cinco (5) músicos en escena, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales autóctonas y manifestaciones culturales tradicionales, fortaleciendo la identidad territorial, la preservación de las tradiciones campesinas, la participación comunitaria y la circulación cultural en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural	GLOBAL	1
1.6	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música popular con reconocimiento a nivel departamental, conformada por mínimo ocho (8) músicos en escena, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas de amplia aceptación popular, fortaleciendo los espacios de integración social, participación comunitaria, circulación cultural y preservación de la música regional colombiana en el Municipio de California, ofreciendo un show con diferentes estilos dentro de la música popular y/o regional colombiana. La actividad busca fortalecer la programación artística y cultural desarrollada en el marco de las Ferias y Fiestas del municipio, incentivando el entretenimiento, la convivencia y el disfrute colectivo de la comunidad. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1
1.7	Gestión, trámite y pago de los derechos de autor y derechos conexos correspondientes a SAYCO y ACINPRO, requeridos para la realización de presentaciones musicales, muestras artísticas y demás actividades culturales a desarrollarse del 11 al 15 de junio de 2026	DIAS	4
1.8	Apoyo logístico, Organización, coordinación y ejecución de Actividad orientada a la promoción, fortalecimiento y preservación de las expresiones culturales, tradiciones comunitarias y espacios de integración social de la población adulto mayor del Municipio de California, mediante la realización del **"1er Eco Reinado del Adulto Mayor"**, como estrategia de participación cultural, reconocimiento de identidad territorial, exaltación, visibilización y fortalecimiento de las capacidades artísticas y culturales de esta población. Se requiere: • Equipo conformado por mínimo 4 personas, quienes se encargan de diseñar las normas del certamen, realizan la convocatoria y el desarrollo de la actividad prevista para el 13 de junio de 2026, así como también se encargan de la decoración y organización del sitio para la realización del certamen. • Entrega de un detalle por participación para los adultos mayores vinculados a la actividad, mínimo 6 candidatas al certamen. • Entrega de reconocimiento e incentivo especial a la adulta mayor coronada como reina del certamen, incluye corona elaborada en Metal plateado o dorado, latón o acero inoxidable, con pedrería de fantasía y una cinta distintiva de material tela, puede ser Satin, seda, o similar, que contenga nombre estampado o en vinilo textil (normal o con glitter), o similar. • preparación de una danza o representación artística, como también el distintivo que usaran dichos adultos mayores en la llamada comparsa Adulto mayor, integrada como mínimo por 20 adultos mayores pertenecientes al programa "Adulto Mayor California". Incluye refrigerio e hidratación para los participantes, organizadores y jurados.	GLOBAL	1
1.9	Planeación, coordinación logística y ejecución del **"Festival de Danza y Cuerda"**, con la participación de agrupaciones artísticas y culturales de la región, orientado al fortalecimiento, preservación, promoción y Planeación, coordinación logística y ejecución del Festival de Danza y Cuerda, con la participación de agrupaciones artísticas y culturales de la región, orientado al fortalecimiento, preservación, promoción y salvaguardia de las tradiciones californianas mediante expresiones musicales, dancísticas y folclóricas propias del territorio, fomentando espacios de integración cultural, participación comunitaria, circulación artística y preservación del patrimonio cultural inmaterial del Municipio de California. Incluye la organización general del evento, acompañamiento técnico. y logístico, entrega de reconocimientos a los grupos participantes en el festival, hidratación y suministro de almuerzos para los artistas participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos	GLOBAL	1
2. SECTOR 35- COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - PROGRAMA Y/O PROYECTO:SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA - APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER			

2.1	Apoyo y acompañamiento profesional audiovisual por parte de una persona idónea, en las actividades a desarrollarse del 11 al 15 de junio en el municipio de california. Incluye captura de material fotográfico y videos de las actividades que promuevan la campaña **"California destino de turismo religioso y de naturaleza"**, también la divulgación y difusión en redes sociales de piezas publicitarias y promocionales que busca promover las peregrinaciones, visita al santuario el Pócito y demás espacios representativos del patrimonio del municipio, así como visibilizar las actividades desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y cultural de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. Así como de manera previa a las festividades. También incluye: • La captura del material, la edición y la publicación de videoclip promocional del Municipio de California y sus fiestas patronales, el cual será difundido en las redes sociales e institucionales. • Promoción y divulgación de las actividades institucionales, culturales, recreativas, deportivas y turísticas desarrolladas en el marco de la programación comunitaria del Municipio de California, mediante la participación de creador de contenido digital e influencer regional con reconocimiento y posicionamiento en redes sociales, que cuente con una comunidad digital no inferior a ciento veinte mil (120.000) seguidores, orientado a fortalecer la visibilización, difusión y alcance de las actividades y estrategias de promoción territorial, cultural y turística del municipio.	GLOBAL	1
	3. SECTOR 43 - DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA Y/O PROYECTO: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ - FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.		
3.1	Logística para la organización, coordinación y montaje del **desfile de coreografías de danza contemporánea**, orientado al desarrollo de actividades recreativas, de integración comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo espacios de participación, convivencia pacífica, recreación, actividad física y sano esparcimiento para la población del Municipio de California. Incluye el acompañamiento técnico y logístico para el montaje y desarrollo de las coreografías, servicio de animación y articulación de la participación de los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, fomentando la participación ciudadana, la integración social y la inclusión activa de la población juvenil dentro de las actividades recreativas y comunitarias desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. Personal conformado por 1 coreógrafo idóneo y su personal de apoyo, con experiencia en producción coreográfica, incluye montaje de coreografía compuesta por 12 jornadas de ensayos, cada jornada con mínimo 6 horas de ensayo, asesoría y ambientación de cada show, incluye elaboración de pistas musicales, y el acampamiento en el desarrollo de la actividad el día jueves 11 de junio en el casco urbano, donde participara todo el plantel educativo del Colegio Integrado San Antonio, incluyendo sus sedes veredales, con la participación activa de más de 350 niños, niñas y adolescentes del municipio y cuerpo docente.	GLOBAL	1
3.2	Disposición de almuerzos para los deportistas participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos.	UNIDAD	250
3.3	Disposición de hidratación consistente en botella de agua de 300 ml para los deportistas participantes en las diferentes actividades deportivas y recreativas desarrolladas durante dos (2) días, garantizando condiciones adecuadas de conservación, almacenamiento y entrega para el consumo humano.	UNIDAD	552
3.4	Servicio de arbitraje para el desarrollo de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, orientado a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas, promoviendo la sana competencia, la convivencia, la participación comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California. El servicio deberá incluir como mínimo tres (3) árbitros y dos (2) planilleros con disponibilidad durante los días de realización de los campeonatos, e incluye transporte, alimentación y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad deportiva.	GLOBAL	1
3.5	Servicio de transmisión virtual y cubrimiento audiovisual de las actividades deportivas y recreativas desarrolladas en el marco de la programación comunitaria e institucional del Municipio de California, mediante el uso de equipos especializados de producción audiovisual como cámaras de video, micrófonos, sistemas de grabación y dron, con el fin de fortalecer la difusión, promoción, participación ciudadana y visibilización de las actividades deportivas programadas. Incluye servicio de acceso a internet en campo para garantizar la conectividad y estabilidad de las transmisiones en tiempo real, así como el personal técnico y operativo requerido para la producción, operación y cubrimiento integral de las diferentes actividades deportivas y recreativas. El servicio de manera detallada incluye: • La transmisión de cada partido contará con: • Producción audiovisual profesional a 2 cámaras • Narración deportiva en vivo • Comentarios deportivos • 2 camarógrafos • Productor general de transmisión • Total personal operativo: 6 personas. • Las transmisiones serán emitidas en directo a través de plataformas digitales como YouTube y Facebook, garantizando mayor alcance y visibilidad del evento deportivo. Lugar a desarrollarse, casco urbano california cancha de futbol municipal, durante los días 12 y 13 de junio. Incluye viáticos.	GLOBAL	1

3.6	Operación técnica y logística del sistema de sonido de tarima requerido para el desarrollo de las premiaciones de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, los torneos de ajedrez y Ultimate Frisbee, y de la actividad denominada "Fiesta de la Juventud Californiana", orientada a fortalecer los espacios de integración comunitaria, recreación, participación juvenil, convivencia pacífica y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California. Los eventos se desarrollarán en el parque principal del municipio utilizando el sistema de sonido principal dispuesto para las actividades comunitarias e institucionales programadas. El sistema estará integrado por: Sistema de sonido Line Array JBL SRX910LA, compuesto por 10 cajas y 6 bajos dobles; 04 cabinas Front Fill; 02 cabinas de relevo doble parlante JBL SRX; 04 monitores de piso XPRO 112MA FBT; 02 bajos dobles Side Fill; 02 monitores aéreos J MAX 114 FBT; 04 sistemas In Ear PSM 300 + combinador + antena (mono); 03 sistemas inalámbricos SLX-D (03 micrófonos de mano B58A) + distribuidor + antena; 01 consola de audio digital Midas M32R o Wing Compact; micrófonos profesionales Shure línea SM y Beta; procesadores DSP A&H; cajas directas; cableado en general; predicción y calibración del sistema, y personal técnico especializado. cableado en general; predicción y calibración del sistema; y personal técnico especializado para la operación y acompañamiento de las actividades.	GLOBAL	1
3.7	Apoyo logístico para la premiación de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, orientado al fortalecimiento de la participación deportiva, la sana competencia, la integración comunitaria, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California, mediante la entrega de trofeos y medallas a los equipos y participantes destacados en las diferentes categorías deportivas. Incluye: • Un (1) trofeo para goleador del campeonato de fútbol masculino. • Un (1) trofeo para valla menos vencida del campeonato de fútbol masculino. • Un (1) trofeo y trece (13) medallas para el equipo campeón de fútbol masculino. • Un (1) trofeo y trece (13) medallas para el equipo segundo puesto de fútbol masculino. • Trece (13) medallas para el equipo tercer puesto de fútbol masculino. • Un (1) trofeo para valla menos vencida del campeonato de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo para goleadora del campeonato de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo y diez (10) medallas para el equipo campeón de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo y diez (10) medallas para el equipo segundo puesto de microfútbol femenino. • Diez (10) medallas para el equipo tercer puesto de microfútbol femenino. • Veintiséis (26) medallas para premiación del partido amistoso de veteranos California y Colonia California.	GLOBAL	1
3.8	Logística para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de participación familiar, concebidas como espacios lúdicos, recreativos y deportivos orientados a fomentar la integración comunitaria, la convivencia pacífica, el sano esparcimiento, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California, mediante la realización de torneo de ajedrez de mínimo seis (6) rondas con participación mínima de veinte (20) participantes y torneo de Ultimate Frisbee con participación mínima de veinte (20) participantes, a desarrollarse el día 15 de junio de 2026. El apoyo logístico incluye: 1. Planeación, organización, coordinación y ejecución de las competencias deportivas y recreativas. 2. Disposición de refrigerios para los participantes, en cantidad estimada de sesenta (60) unidades, entregados de manera individual y garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, conservación y manipulación de los alimentos. 3. Disposición de almuerzos para los participantes, en cantidad estimada de sesenta (60) unidades, entregados de manera individual y garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, conservación y manipulación de los alimentos. 4. Entrega de incentivos simbólicos orientados al reconocimiento y motivación de los participantes de las diferentes actividades deportivas y recreativas. 5. Disposición de los elementos y materiales requeridos para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas y recreativas para los participantes: Cantidad estimada: 60 unidades. Entrega individual bajo condiciones de higiene y salubridad. 6. Incentivos por participación: Entrega de incentivos simbólicos para los participantes. 7. Elementos para desarrollar las competencias.	GLOBAL	1
3.9	Planeación, organización logística y ejecución de la actividad recreativa y de integración denominada **"Fiesta de la Juventud Californiana"**, orientada a promover espacios de participación juvenil, recreación, integración social, sano esparcimiento, convivencia pacífica y aprovechamiento del tiempo libre para la población juvenil del Municipio de California. La actividad busca fortalecer la inclusión activa de los jóvenes dentro de las actividades comunitarias e institucionales desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua, incentivando la participación comunitaria y la generación de espacios seguros para el disfrute colectivo. Incluye la disposición, transporte, instalación y operación de dos (2) cañones de espuma para actividades recreativas, con sus respectivos operarios, garantizando su funcionamiento continuo durante un tiempo mínimo de tres (3) horas, así como los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para su adecuada operación dentro del desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1
4. SECTOR 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA Y/O PROYECTO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES - APOYO AL FOMENTO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE MUESTRAS Y ALIANZAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.			

4.1	Apoyo logístico y operativo para la organización, coordinación y desarrollo de la **"Vitrina Artesanal y Gastronómica"**, orientada al fortalecimiento, promoción, visibilización e inclusión productiva de pequeños productores rurales, agricultores, artesanos y emprendedores del Municipio de California, fomentando espacios de comercialización, participación comunitaria, dinamización económica y promoción de productos agropecuarios, artesanales y gastronómicos locales. Incluye la disposición de almuerzos para los expositores participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos.	UNIDAD	100
4.2	Apoyo logístico y operativo para la organización, coordinación y desarrollo del Festival Equino, orientado al fortalecimiento de la inclusión productiva, promoción, visibilización y participación de pequeños productores rurales y actores del sector agropecuario del Municipio de California, como estrategia de dinamización económica, promoción de las tradiciones campesinas y fortalecimiento de espacios de encuentro comunitario y comercialización rural, en ejecución del programa de inclusión productiva de pequeños productores rurales y del proyecto de apoyo al fomento y ejecución de eventos y actividades de promoción de muestras y alianzas agropecuarias desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. El apoyo logístico y operativo incluye: 1. Montaje y desmontaje de una pista equina, 2. Logística de transporte de carga de los semovientes: Incentivo económico por el traslado de los semovientes participantes. 3. Apoyo en el juzgamiento: con personal con competencias y experiencia, en las diferentes actividades, equinas, a realizarse en el marco de las ferias y fiestas de California. Incluye alimentación, transporte y demás costos generados por la prestación. Incluye un presentador que conduzca el evento. 4. Incentivos y reconocimientos para la premiación de los diferentes ganadores de los eventos y categorías del Festival Equino 5. Equipos de amplificación de sonido requerido para el desarrollo del festival equino, y la amplificación del artista, durante todo el día del festival equino, incluye logística de transporte para equipos de amplificación y operarios. 6. Animación musical para el festival equino, consistente en artista del género México-popular de reconocimiento regional, con disponibilidad de tiempo durante todo la tarde, incluye transporte y alimentación. En homenaje a los campesinos del municipio, con el propósito de promover, fortalecer y visibilizar las manifestaciones culturales asociadas a la identidad campesina. El apoyo incluirá los costos asociados a su participación artística y cultural, así como la logística básica necesaria para su adecuada intervención en el desarrollo de la actividad	GLOBAL	1
5. SECTOR 21- MINAS Y ENERGÍA - PROGRAMA Y/O PROYECTO: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO - EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.			
5.1	Planeación, organización logística y ejecución del tradicional **"Día del Minero Californiano"**, orientada al fortalecimiento, reconocimiento, preservación y transmisión de las tradiciones, saberes y prácticas asociadas a la actividad minera, como estrategia de integración comunitaria, visibilización y apoyo a la competitividad del sector minero local, en desarrollo de acciones enmarcadas dentro del programa de consolidación productiva del sector minero. La actividad incluye: •Apoyo logístico para adecuación, montaje, desmontaje y señalización del espacio destinado para el desarrollo de concursos y competencias tradicionales mineras, tales como martillero, maletero, carretero y barequero, garantizando las condiciones técnicas y logísticas necesarias para su realización. Limpieza general del espacio una vez finalizada la jornada. •Suministro de materiales, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, entre ellos piedra, tierra y demás implementos propios de las prácticas mineras tradicionales. •Suministro de hidratación permanente para los participantes. •Entrega de incentivos económicos y reconocimientos a los participantes destacados de las diferentes competencias mineras. Se otorgarán incentivos económicos y trofeos al mejor martillero, maletero, carretero y barequero, en categorías masculina y femenina, distribuidas en dos grupos etarios: participantes entre 18 y 30 años y participantes mayores de 30 años. Adicionalmente, se realizará reconocimiento especial al Minero Ancestral y a la Minera Ancestral mediante la entrega de incentivo económico y placa conmemorativa. La actividad contempla la entrega de dieciséis (16) incentivos económicos por valor de doscientos mil pesos ($200.000) cada uno, catorce (14) trofeos y dos (2) placas de reconocimiento.	GLOBAL	1
6. APORTE ESAL			
6.1	Animación y ambientación musical de las actividades culturales y artísticas del evento, mediante la participación de un (1) DJ/animador musical con experiencia en procesos culturales comunitarios, orientado a dinamizar, acompañar y fortalecer el desarrollo de la programación durante las actividades, incluyendo la ambientación sonora, la animación del público y el apoyo en la conducción básica de las actividades culturales, durante los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2026, cubriendo los costos asociados a su participación artística y cultural, transportes y viáticos en general.	DIAS	4

6.2	Apoyo logístico para la organización y control del flujo vehicular durante la ejecución de las actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas desarrolladas en el marco de la programación institucional del Municipio de California, mediante la disposición de dos (2) operativos controladores de tráfico orientados a apoyar la movilidad, el orden y la seguridad vial en los diferentes escenarios de desarrollo de las actividades. Incluye alimentación, transporte y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad.	DIAS	4
6.3	Apoyo logístico con dos (2) operarios, para la organización necesaria durante el desarrollo de campeonato de futbol masculino, y campeonato de microfutbol femenino, incluye inscripción de equipos, reglamento interno, promoción del campeonato, convocatoria de equipos, y logística desde el inicio hasta el final del campeonato, aseo de los escenarios antes, durante y después de los encuentros deportivos. Incluye labores de aseo ante, durante y después de los encuentros deportivos y una actividad preliminar de macaneo y limpieza.	DIAS	2
6.4	Apoyo a la coordinación, dirección logística y acompañamiento general de las actividades artísticas y culturales desarrolladas en el marco de la programación institucional y comunitaria del Municipio de California, mediante la disposición de un (1) coordinador encargado de las actividades de planeación, articulación, gestión, organización, seguimiento operativo y acompañamiento al desarrollo de las diferentes actividades artísticas y culturales programadas. Incluye gastos de transporte, desplazamiento, alimentación, hospedaje y demás viáticos requeridos para el cumplimiento de las actividades durante los días de ejecución de la programación.	DIAS	4
6.5	Presentación de Fiesta Latina, agrupación de trayectoria en el ámbito musical artístico de la región, especializada en el género tropical, con una intervención con música en vivo, durante al menos 90 minutos, con no menos de 9 integrantes. Se Aporta la carta compromiso de la Presentación artística para el día 12 de junio de 2026 adjuntando la trayectoria artística.	UNI	1

La ejecución del convenio deberá garantizar estándares de calidad, transparencia, eficiencia y enfoque territorial, asegurando una atención digna, humanizada y continua a la población adulto mayor, como respuesta institucional efectiva frente a su situación de vulnerabilidad y como parte del compromiso del municipio con el bienestar social y la inclusión. Con la ejecución del objeto del convenio definido, se espera contar con el cumplimiento de las actividades y/o bienes a adquirir así: *a)*Cumplir con el objeto del convenio, según ficha técnica. *b)*Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica. *c)*Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del convenio. *d)*Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. *e)*Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente. *f)*Reemplazar los bienes objeto del convenio, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio asciende a la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON 37 CENTAVOS MCTE ($288.991.930.37)**, calculado conforme a los aportes de las partes, así:

APORTE MUNICIPIO	250.791.930.37
APORTE ESAL (Según propuesta)	38.200.000,00
TOTAL PROPUESTA	**$288.991.930.37**

El detalle de la propuesta técnica y económica conforme a la propuesta presentada por el ASOCIADO es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DE LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LA 76ª FERIAS Y FIESTAS PATRONALES SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER A REALIZARSE DEL 11 AL 15 DE JUNIO DE 2026					
1. SECTOR 33 - CULTURA - PROGRAMA Y/O PROYECTO: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO AL SECTOR CULTURAL Y ARTISTICO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.					
1.1	Organización, coordinación y puesta en marcha de las actividades necesarias para la Presentación de la banda tradicional fiestera "13 de junio" del municipio de california, integrada por 13 músicos, símbolo de la cultura popular de los californianos por 4 días. Presentaciones diarias en diferentes horas del día, alborada, retreta y Acompañamiento amenizando las diferentes festividades culturales	DIAS	4	2.492.000,00	9.968.000,00

	1.2	Muestra artística y cultural mediante la presentación de agrupación de música norteña con reconocimiento a nivel departamental y nacional, conformada por mínimo cinco (5) integrantes en tarima, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas tradicionales y populares, fortaleciendo los espacios de integración, participación y circulación cultural en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1	43.608.000,00	43.608.000,00
	1.3	**PRODUCCIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE TARIMA PARA EL DESARROLLO DE CONCIERTOS, MUESTRAS ARTÍSTICAS, PRESENTACIONES MUSICALES Y DEMÁS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTISTICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, COMPUESTA POR: SISTEMA DE SONIDO:** Sistema de sonido Line Array JBL SRX910LA, compuesto por 10 cajas y 6 bajos dobles; 04 cabinas Front Fill; 02 cabinas de relevo doble parlante JBL SRX; 04 monitores de piso XPRO 112MA FBT; 02 bajos dobles Side Fill; 02 monitores aéreos J MAX 114 FBT; 04 sistemas In Ear PSM 300 + combinador + antena (mono); 03 sistemas inalámbricos SLX-D (03 micrófonos de mano B58A) + distribuidor + antena; 01 consola de audio digital Midas M32R o Wing Compact; micrófonos profesionales Shure línea SM y Beta; procesadores DSP A&H; cajas directas; cableado en general; predicción y calibración del sistema; y personal técnico especializado. **SISTEMA DE ILUMINACIÓN:** 08 cabezas móviles Beam 12R; 08 cabezas móviles Wash K15 15x40; 16 Atomic 3000 RGB; 08 PAR COB (Front); 04 Blinder 1x4; 02 máquinas Hazer con líquido; consola de iluminación Command MA2 + Fader Wing; cableado en general; y tela negra de aforo. **VIDEO:** 01 pantalla LED central de escenario de 4.5 x 2.5 mts, P2.9 Outdoor; 02 pantallas laterales de escenario de 1 x 2.5 mts, P2.9 Outdoor; 01 pantalla de relevo de 3 x 2 mts, P2.9 Outdoor; 01 PC para manejo de contenido audiovisual; 01 cámara para CCTV; 01 switcher de video Blackmagic; sistema de intercomunicación (Intercoms); y cableado en general. **TECHO Y TARIMA:** Sobretarima de 8 x 2 mts; pasarela de 2 x 4 mts; y 02 carpas de 10 x 6 mts.	GLOBAL	1	43.608.000,00	43.608.000,00
	1.4	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música vallenata con reconocimiento a nivel nacional, conformada por mínimo ocho (8) integrantes en tarima, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas tradicionales colombianas, así como al fomento, preservación y difusión del vallenato como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad reconocido por la UNESCO, fortaleciendo los espacios de participación, integración social, circulación cultural y preservación del folclor vallenato en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Esta presentación artística tiene como finalidad dinamizar la agenda cultural y comunitaria del municipio, incentivando la participación ciudadana, el disfrute colectivo y la preservación de géneros musicales tradicionales colombianos. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1	37.379.000,00	37.379.000,00
	1.5	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música tradicional campesina, conformada por mínimo cinco (5) músicos en escena, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales autóctonas y manifestaciones culturales tradicionales, fortaleciendo la identidad territorial, la preservación de las tradiciones campesinas, la participación comunitaria y la circulación cultural en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural	GLOBAL	1	8.722.000,00	8.722.000,00
	1.6	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música popular con reconocimiento a nivel departamental, conformada por mínimo ocho (8) músicos en escena, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas de amplia aceptación popular, fortaleciendo los espacios de integración social, participación comunitaria, circulación cultural y preservación de la música regional colombiana en el Municipio de California, ofreciendo un show con diferentes estilos dentro de la música popular y/o regional colombiana. La actividad busca fortalecer la programación artística y cultural desarrollada en el marco de las Ferias y Fiestas del municipio, incentivando el entretenimiento, la convivencia y el disfrute colectivo de la comunidad. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás	GLOBAL	1	14.951.000,00	14.951.000,00

	costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.				
1.7	Gestión, trámite y pago de los derechos de autor y derechos conexos correspondientes a SAYCO y ACINPRO, requeridos para la realización de presentaciones musicales, muestras artísticas y demás actividades culturales a desarollarse del 11 al 15 de junio de 2026	DIAS	4	2.400.000,00	9.600.000,00
1.8	Apoyo logístico, Organización, coordinación y ejecución de Actividad orientada a la promoción, fortalecimiento y preservación de las expresiones culturales, tradiciones comunitarias y espacios de integración social de la población adulto mayor del Municipio de California, mediante la realización del "1er Eco Reinado del Adulto Mayor", como estrategia de participación cultural, reconocimiento de identidad territorial, exaltación, visibilización y fortalecimiento de las capacidades artísticas y culturales de esta población. Se requiere: • Equipo conformado por mínimo 4 personas, quienes se encargan de diseñar las normas del certamen, realizan la convocatoria y el desarrollo de la actividad prevista para el 13 de junio de 2026 , así como también se encargan de la decoración y organización del sitio para la realización del certamen. • Entrega de un detalle por participación para los adultos mayores vinculados a la actividad, mínimo 6 candidatas al certamen. • Entrega de reconocimiento e incentivo especial a la adulta mayor coronada como reina del certamen, incluye corona elaborada en Metal plateado o dorado, latón o acero inoxidable, con pedrería de fantasía y una cinta distintiva de material tela, puede ser Satin, seda, o similar, que contenga nombre estampado o en vinilo textil (normal o con glitter), o similar. • preparación de una danza o representación artística, como también el distintivo que usaran dichos adultos mayores en la llamada comparsa Adulto mayor, Integrada como mínimo por 20 adultos mayores pertenecientes al programa "Adulto Mayor California". Incluye refrigerio e hidratación para los participantes, organizadores y jurados.	GLOBAL	1	3.737.852,00	3.737.852,00
1.9	Planeación, coordinación logística y ejecución del **"Festival de Danza y Cuerda"**, con la participación de agrupaciones artísticas y culturales de la región, orientado al fortalecimiento, preservación, promoción y Planeación, coordinación logística y ejecución del Festival de Danza y Cuerda, con la participación de agrupaciones artísticas y culturales de la región, orientado al fortalecimiento, preservación, promoción y salvaguardia de las tradiciones californianas mediante expresiones musicales, dancísticas y folclóricas propias del territorio, fomentando espacios de integración cultural, participación comunitaria, circulación artística y preservación del patrimonio cultural inmaterial del Municipio de California. Incluye la organización general del evento, acompañamiento técnico y logístico, entrega de reconocimientos a los grupos participantes en el festival, hidratación y suministro de almuerzos para los artistas participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos	GLOBAL	1	2.478.019,37	2.478.019,37
	SUBTOTAL CULTURA				##########
	2. SECTOR 35- COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - PROGRAMA Y/O PROYECTO: SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA - APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.				

2.1	Apoyo y acompañamiento profesional audiovisual por parte de una persona idónea, en las actividades a desarrollarse del 11 al 15 de junio en el municipio de california. Incluye captura de material fotográfico y videos de las actividades que promuevan la campaña "California destino de turismo religioso y de naturaleza", también la divulgación y difusión en redes sociales de piezas publicitarias y promocionales que busca promover las peregrinaciones, visita al santuario el Pócito y demás espacios representativos del patrimonio del municipio, así como visibilizar las actividades desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y cultural de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. Así como de manera previa a las festividades. También Incluye: • La captura del material, la edición y la publicación de videoclip promocional del Municipio de California y sus fiestas patronales, el cual será difundido en las redes sociales e institucionales. • Promoción y divulgación de las actividades institucionales, culturales, recreativas, deportivas y turísticas desarrolladas en el marco de la programación comunitaria del Municipio de California, mediante la participación de creador de contenido digital e influencer regional con reconocimiento y posicionamiento en redes sociales, que cuente con una comunidad digital no inferior a ciento veinte mil (120.000) seguidores, orientado a fortalecer la visibilización, difusión y alcance de las actividades y estrategias de promoción territorial, cultural y turística del municipio.	GLOBAL	1	4.660.389,00	4.660.389,00
	SUBTOTAL TURISMO				**4.660.389,00**
	3. SECTOR 43 - DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA Y/O PROYECTO: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ - FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER				
3.1	Logística para la organización, coordinación y montaje del desfile de coreografías de danza contemporánea, orientado al desarrollo de actividades recreativas, de integración comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo espacios de participación, convivencia pacífica, recreación, actividad física y sano esparcimiento para la población del Municipio de California. Incluye el acompañamiento técnico y logístico para el montaje y desarrollo de las coreografías, servicio de animación y articulación de la participación de los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, fomentando la participación ciudadana, la integración social y la inclusión activa de la población juvenil dentro de las actividades recreativas y comunitarias desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. Personal conformado por 1 coreógrafo idóneo y su personal de apoyo, con experiencia en producción coreográfica, incluye montaje de coreografía compuesta por 12 jornadas de ensayos, cada jornada con mínimo 6 horas de ensayo, asesoría y ambientación de cada show, incluye elaboración de pistas musicales, y el acampamiento en el desarrollo de la actividad el día jueves 11 de junio en el casco urbano, donde participara todo el plantel educativo del Colegio Integrado San Antonio, incluyendo sus sedes veredales, con la participación activa de más de 350 niños, niñas y adolescentes del municipio y cuerpo docente.	GLOBAL	1	9.968.000,00	9.968.000,00
3.2	Disposición de almuerzos para los deportistas participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos.	UNIDAD	250	18.690,00	4.672.500,00
3.3	Disposición de hidratación consistente en botella de agua de 300 ml para los deportistas participantes en las diferentes actividades deportivas y recreativas desarrolladas durante dos (2) días, garantizando condiciones adecuadas de conservación, almacenamiento y entrega para el consumo humano.	UNIDAD	552	1.870,00	1.032.240,00
3.4	Servicio de arbitraje para el desarrollo de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, orientado a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas, promoviendo la sana competencia, la convivencia, la participación comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California. El servicio deberá incluir como mínimo tres (3) árbitros y dos (2) planilleros con disponibilidad durante los días de realización de los campeonatos, e incluye transporte, alimentación y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad deportiva.	GLOBAL	1	3.115.000,00	3.115.000,00

3.5	Servicio de transmisión virtual y cubrimiento audiovisual de las actividades deportivas y recreativas desarrolladas en el marco de la programación comunitaria e institucional del Municipio de California, mediante el uso de equipos especializados de producción audiovisual como cámaras de video, micrófonos, sistemas de grabación y dron, con el fin de fortalecer la difusión, promoción, participación ciudadana y visibilización de las actividades deportivas programadas. Incluye servicio de acceso a internet en campo para garantizar la conectividad y estabilidad de las transmisiones en tiempo real, así como el personal técnico y operativo requerido para la producción, operación y cubrimiento integral de las diferentes actividades deportivas y recreativas. El servicio de manera detallada incluye: • La transmisión de cada partido contará con: • Producción audiovisual profesional a 2 cámaras • Narración deportiva en vivo • Comentarios deportivos • 2 camarógrafos • Productor general de transmisión • Total personal operativo: 6 personas. • Las transmisiones serán emitidas en directo a través de plataformas digitales como YouTube y Facebook, garantizando mayor alcance y visibilidad del evento deportivo. Lugar a desarrollarse, casco urbano california cancha de futbol municipal, durante los días 12 y 13 de junio. Incluye viáticos.	GLOBAL	1	3.838.000,00	3.838.000,00
3.6	Operación técnica y logística del sistema de sonido de tarima requerido para el desarrollo de las premiaciones de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, los torneos de ajedrez y Ultimate Frisbee, y de la actividad denominada "Fiesta de la Juventud Californiana", orientada a fortalecer los espacios de integración comunitaria, recreación, participación juvenil, convivencia pacífica y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California. Los eventos se desarrollarán en el parque principal del municipio utilizando el sistema de sonido principal dispuesto para las actividades comunitarias e institucionales programadas. El sistema estará integrado por: Sistema de sonido Line Array JBL SRX910LA, compuesto por 10 cajas y 6 bajos dobles; 04 cabinas Front Fill; 02 cabinas de relevo doble pariante JBL SRX; 04 monitores de piso XPRO 112MA FBT; 02 bajos dobles Side Fill; 02 monitores aéreos J MAX 114 FBT; 04 sistemas In Ear PSM 300 + combinador + antena (mono); 03 sistemas inalámbricos SLX-D (03 micrófonos de mano B58A) + distribuidor + antena; 01 consola de audio digital Midas M32R o Wing Compact; micrófonos profesionales Shure línea SM y Beta; procesadores DSP A&H; cajas directas; cableado en general; predicción y calibración del sistema, y personal técnico especializado. cableado en general; predicción y calibración del sistema; y personal técnico especializado para la operación y acompañamiento de las actividades.	GLOBAL	1	13.239.930,00	13.239.930,00
3.7	Apoyo logístico para la premiación de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, orientado al fortalecimiento de la participación deportiva, la sana competencia, la integración comunitaria, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California, mediante la entrega de trofeos y medallas a los equipos y participantes destacados en las diferentes categorías deportivas. Incluye: • Un (1) trofeo para goleador del campeonato de fútbol masculino. • Un (1) trofeo para valla menos vencida del campeonato de fútbol masculino. • Un (1) trofeo y trece (13) medallas para el equipo campeón de fútbol masculino. • Un (1) trofeo y trece (13) medallas para el equipo segundo puesto de fútbol masculino. • Trece (13) medallas para el equipo tercer puesto de fútbol masculino. • Un (1) trofeo para valla menos vencida del campeonato de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo para goleadora del campeonato de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo y diez (10) medallas para el equipo campeón de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo y diez (10) medallas para el equipo segundo puesto de microfútbol femenino. • Diez (10) medallas para el equipo tercer puesto de microfútbol femenino. • Veintiséis (26) medallas para premiación del partido amistoso de veteranos California y Colonia California.	GLOBAL	1	2.492.000,00	2.492.000,00

3.8	Logística para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de participación familiar, concebidas como espacios lúdicos, recreativos y deportivos orientados a fomentar la integración comunitaria, la convivencia pacífica, el sano esparcimiento, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California, mediante la realización de torneo de ajedrez de mínimo seis (6) rondas con participación mínima de veinte (20) participantes y torneo de Ultimate Frisbee con participación mínima de veinte (20) participantes, a desarrollarse el día 15 de junio de 2026. El apoyo logístico incluye: 1. Planeación, organización, coordinación y ejecución de las competencias deportivas y recreativas. 2. Disposición de refrigerios para los participantes, en cantidad estimada de sesenta (60) unidades, entregados de manera individual y garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, conservación y manipulación de los alimentos. 3. Disposición de almuerzos para los participantes, en cantidad estimada de sesenta (60) unidades, entregados de manera individual y garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, conservación y manipulación de los alimentos. 4. Entrega de incentivos simbólicos orientados al reconocimiento y motivación de los participantes de las diferentes actividades deportivas y recreativas. 5. Disposición de los elementos y materiales requeridos para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas y recreativas para los participantes: Cantidad estimada: 60 unidades. Entrega individual bajo condiciones de higiene y salubridad. 6. Incentivos por participación: Entrega de incentivos simbólicos para los participantes. 7. Elementos para desarrollar las competencias.	GLOBAL	1	3.738.000,00	3.738.000,00
3.9	Planeación, organización logística y ejecución de la actividad recreativa y de integración denominada **"Fiesta de la Juventud Californiana"**, orientada a promover espacios de participación juvenil, recreación, integración social, sano esparcimiento, convivencia pacífica y aprovechamiento del tiempo libre para la población juvenil del Municipio de California. La actividad busca fortalecer la inclusión activa de los jóvenes dentro de las actividades comunitarias e institucionales desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua, incentivando la participación comunitaria y la generación de espacios seguros para el disfrute colectivo. Incluye la disposición, transporte, instalación y operación de dos (2) cañones de espuma para actividades recreativas, con sus respectivos operarios, garantizando su funcionamiento continuo durante un tiempo mínimo de tres (3) horas, así como los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para su adecuada operación dentro del desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1	4.984.000,00	4.984.000,00
	SUBTOTAL DEPORTE				**47.079.670,00**
	4. SECTOR 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA Y/O PROYECTO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES - APOYO AL FOMENTO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE MUESTRAS Y ALIANZAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.				
4.1	Apoyo logístico y operativo para la organización, coordinación y desarrollo de la **"Vitrina Artesanal y Gastronómica"**, orientada al fortalecimiento, promoción, visibilización e inclusión productiva de pequeños productores rurales, agricultores, artesanos y emprendedores del Municipio de California, fomentando espacios de comercialización, participación comunitaria, dinamización económica y promoción de productos agropecuarios, artesanales y gastronómicos locales. Incluye la disposición de almuerzos para los expositores participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos.	UNIDAD	100	18.690,00	1.869.000,00
4.2	Apoyo logístico y operativo para la organización, coordinación y desarrollo del Festival Equino, orientado al fortalecimiento de la inclusión productiva, promoción, visibilización y participación de pequeños productores rurales y actores del sector agropecuario del Municipio de California, como estrategia de dinamización económica, promoción de las tradiciones campesinas y fortalecimiento de espacios de encuentro comunitario y comercialización rural, en ejecución del programa de inclusión productiva de pequeños productores rurales y del proyecto de apoyo al fomento y ejecución de eventos y actividades de promoción de muestras y alianzas agropecuarias desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. El apoyo logístico y operativo incluye:	GLOBAL	1	13.131.000,00	13.131.000,00

	1. Montaje y desmontaje de una pista equina, 2. Logística de transporte de carga de los semovientes: incentivo económico por el traslado de los semovientes participantes. 3. Apoyo en el juzgamiento: con personal con competencias y experiencia, en las diferentes actividades, equinas, a realizarse en el marco de las ferias y fiestas de California. Incluye alimentación, transporte y demás costos generados por la prestación. Incluye un presentador que conduzca el evento. 4. Incentivos y reconocimientos para la premiación de los diferentes ganadores de los eventos y categorías del Festival Equino 5. Equipos de amplificación de sonido requerido para el desarrollo del festival equino, y la amplificación del artista, durante todo el día del festival equino, incluye logística de transporte para equipos de amplificación y operarios. 6. Animación musical para el festival equino, consistente en artista del género México-popular de reconocimiento regional, con disponibilidad de tiempo durante todo la tarde, incluye transporte y alimentación. En homenaje a los campesinos del municipio, con el propósito de promover, fortalecer y visibilizar las manifestaciones culturales asociadas a la identidad campesina. El apoyo incluirá los costos asociados a su participación artística y cultural, así como la logística básica necesaria para su adecuada intervención en el desarrollo de la actividad				
	SUBTOTAL AGRICULTURA				**15.000.000,00**
	5. SECTOR 21- MINAS Y ENERGIA - PROGRAMA Y/O PROYECTO: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO -. EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.				
5.1	Planeación, organización logística y ejecución del tradicional "Día del Minero Californiano", orientada al fortalecimiento, reconocimiento, preservación y transmisión de las tradiciones, saberes y prácticas asociadas a la actividad minera, como estrategia de integración comunitaria, visibilización y apoyo a la competitividad del sector minero local, en desarrollo de acciones enmarcadas dentro del programa de consolidación productiva del sector minero. La actividad incluye: • Apoyo logístico para adecuación, montaje, desmontaje y señalización del espacio destinado para el desarrollo de concursos y competencias tradicionales mineras, tales como martillero, maletero, carretero y barequero, garantizando las condiciones técnicas y logísticas necesarias para su realización. Limpieza general del espacio una vez finalizada la jornada. • Suministro de materiales, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, entre ellos piedra, tierra y demás implementos propios de las prácticas mineras tradicionales. • Suministro de hidratación permanente para los participantes. • Entrega de incentivos económicos y reconocimientos a los participantes destacados de las diferentes competencias mineras. Se otorgarán incentivos económicos y trofeos al mejor martillero, maletero, carretero y barequero, en categorías masculina y femenina, distribuidas en dos grupos etarios: participantes entre 18 y 30 años y participantes mayores de 30 años. Adicionalmente, se realizará reconocimiento especial al Minero Ancestral y a la Minera Ancestral mediante la entrega de incentivo económico y placa conmemorativa. La actividad contempla la entrega de dieciséis (16) incentivos económicos por valor de doscientos mil pesos ($200.000) cada uno, catorce (14) trofeos y dos (2) placas de reconocimiento.	GLOBAL	1	10.000.000,00	10.000.000,00
	SUBTOTAL SECTOR MINERO				**10.000.000,00**
	TOTAL APORTE MUNICIPIO INCLUIDOS IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				**$250.791.930.37**
	6. APORTE ESAL				
6.1	Animación y ambientación musical de las actividades culturales y artísticas del evento, mediante la participación de un (1) DJ/animador musical con experiencia en procesos culturales comunitarios, orientado a dinamizar, acompañar y fortalecer el desarrollo de la programación durante las actividades, incluyendo la ambientación sonora, la animación del público y el apoyo en la conducción básica de las actividades culturales, durante los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2026, cubriendo los costos asociados a su participación artística y cultural, transportes y viáticos en general.	DIAS	4	1.500.000,00	6.000.000,00
6.2	Apoyo logístico para la organización y control del flujo vehicular durante la ejecución de las actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas desarrolladas en el marco de la programación institucional del Municipio de California, mediante la disposición de dos (2) operativos controladores de tráfico orientados a apoyar la movilidad, el orden y la seguridad vial en los diferentes escenarios de desarrollo de las actividades. Incluye alimentación, transporte y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad.	DIAS	4	1.200.000,00	4.800.000,00

6.3	Apoyo logístico con dos (2) operarios, para la organización necesaria durante el desarrollo de campeonato de futbol masculino, y campeonato de microfutbol femenino, incluye inscripción de equipos, reglamento interno, promoción del campeonato, convocatoria de equipos, y logística desde el inicio hasta el final del campeonato, aseo de los escenarios antes, durante y después de los encuentros deportivos. Incluye labores de aseo ante, durante y después de los encuentros deportivos y una actividad preliminar de macaneo y limpieza.	DIAS	2	700.000,00	1.400.000,00
6.4	Apoyo a la coordinación, dirección logística y acompañamiento general de las actividades artísticas y culturales desarrolladas en el marco de la programación institucional y comunitaria del Municipio de California, mediante la disposición de un (1) coordinador encargado de las actividades de planeación, articulación, gestión, organización, seguimiento operativo y acompañamiento al desarrollo de las diferentes actividades artísticas y culturales programadas. Incluye gastos de transporte, desplazamiento, alimentación, hospedaje y demás viáticos requeridos para el cumplimiento de las actividades durante los días de ejecución de la programación.	DIAS	4	1.000.000,00	4.000.000,00
6.5	Presentación de Fiesta Latina, agrupación de trayectoria en el ámbito musical artístico de la región, especializada en el género tropical, con una intervención con música en vivo, durante al menos 90 minutos, con no menos de 9 integrantes. Se Aporta la carta compromiso de la Presentación artística para el día 12 de junio de 2026 adjuntando la trayectoria artística.	Und	1	22.000.000,00	$22.000.000,00
TOTAL APORTE ESAL INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**38.200.000,00**
TOTAL CONVENIO					**288.991.930,37**

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Municipio de California desembolsará el aporte económico a la ESAL de la siguiente manera: a) Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, equivalente a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($125.395.965,19), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, suscripción de acta de inicio, al igual que previa listado de artistas y agrupaciones culturales programadas, presentación de los contratos suscritos con los grupos musicales y/o artistas con indicación de las fechas de presentación, así como presentación y aprobación por parte del supervisor de la programación general de actividades, , cronograma de ejecución y piezas publicitarias y promocionales para la difusión de las actividades previstas en el marco de la programación institucional y comunitaria. b) Un segundo desembolso correspondiente al sesenta por ciento (50%) restante del aporte del Municipio, equivalente a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($125.395.965,18), previa acreditación de la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades previstas en el convenio, presentación del informe final de ejecución con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los giros se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Con el último pago el Asociado deberá presentar la respectiva Acta de Recibo definitivo y Liquidación del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** DEDUCCIONES: El CONTRATISTA autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen y el Estatuto de Renta Municipal **PARÁGRAFO CUARTO** – DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMBOLSO DE RECURSOS: La cuenta deberá ser presentada en los formatos dispuestos por la entidad. Adicional al cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de informe de actividades con el respectivo informe fotográfico, pago de seguridad social y parafiscales, factura de venta y acta de recibo final expedida por el supervisor del convenio, la ESAL deberá allegar al Municipio los siguientes soportes documentales: 1. Contratos y/o soportes que evidencien que se pagaron las actividades descritas en el convenio 2. Comprobante de Egreso y soporte de pago (que evidencie el pago al tercero). 3. Factura electrónica y/o documento equivalente (hasta $125.000.000), de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. y Decreto 358/2020. 4. Copia del RUT de la persona natural y jurídica que se le realizó el pago por la actividad referida. 5. Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio (vigente y actualizada), del proveedor que la ESAL contrató para la actividad en caso de aplicar. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES**

DEL ASOCIADO: El asociado hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente CONVENIO, aclarando que es una persona natural. **d.** La ASOCIADO al momento de la celebración del presente CONVENIO, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **f.** El valor del CONVENIO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO. **g.** El ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este CONVENIO no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **h.** El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del Convenio es **DICECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio entre el ASOCIADO y el SUPERVISOR del CONVENIO. **CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO:** Recibir el aporte pactado en los términos de la Cláusula 3 del presente CONVENIO. **CLÁUSULA OCTAVA: A.OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ASOCIADO: 1.** Presentar informe al municipio sobre la ejecución del convenio, la facturación o cuenta de cobro y demás soportes requeridos para pago. 2. Permitir y facilitar la supervisión por parte del municipio y las demás entidades públicas que lo requieran. 3.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio, en los términos del mismo. 4. **Los recursos transferidos por el Municipio deben destinarse con exclusividad al cumplimiento del objeto convenido de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda: actividades específicas del CONVENIO.** 5.El asociado deberá cumplir con la obligación de pago de seguridad social integral y ARL de él y los trabajadores que tenga a su cargo y requiera para la ejecución del objeto del CONVENIO, de conformidad con lo previsto la ley 100 de 1993 y la ley 1562 de 2012. 2. Informar oportunamente cualquier incidente o accidente de trabajo en el que se vea involucrado. 6. Dar cumplimiento estricto a los alcances y especificaciones técnicas del objeto. 7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del CONVENIO. 8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este CONVENIO, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **B COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL:** a) Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado. b) Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. c) Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de California, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros. d) Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. e) Facilitar al Municipio de California Santander la supervisión del Convenio. f) Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor. g) Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite. h) Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio. i) Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. j) Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. k) Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales. l) Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas. m) Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. n) Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones. o) Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual. p) Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo. q) Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir. r) Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades. s) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las

instrucciones dadas por la administración municipal.. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** 1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el ASOCIADO haya prestado a éste con base en el presente CONVENIO. 2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 3. Suministrar la información que sea requerida por el ASOCIADO para la ejecución del CONVENIO. 4. Efectuar los pagos estipulados en el presente CONVENIO en la forma pactada. 5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO. 6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: EL ASOCIADO** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente CONVENIO. EL **ASOCIADO** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subasociadoss al Municipio de CALIFORNIA en la ejecución del objeto del presente CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente CONVENIO resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este CONVENIO, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el CONVENIO, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para cumplimiento por parte del ASOCIADO del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA** estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del CONVENIO por parte del ASOCIADO en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del ASOCIADO derivadas del presente CONVENIO, **EL MUNICIPIO DE *CALIFORNIA*** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Municipio, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del CONVENIO y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del ASOCIADO, deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor del CONVENIO. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el valor citado. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, alude al ASOCIADO con ocasión del presente CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** La ESAL deberá constituir favor de la entidad garantía única de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil con los siguientes amparos y vigencias de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del convenio	20% del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución

Tomador	• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

- Esta garantía será otorgada a favor del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER,** en calidad de asegurado y beneficiario, y como tomador afianzado el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. Así mismo, deberá anexar constancia de pago o certificado de pago emitido por la aseguradora, o en su defecto constancia de no revocatoria.
- La póliza y sus condiciones generales por las cuales se rige deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, las cuales serán aprobadas por la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En caso de que deba corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.
- El ASOCIADO se obliga a ajustar las garantías conforme a la fecha de terminación del acta de inicio del contrato, y a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
- EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO, sus subcontratistas o dependientes.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de California, Santander
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de California, Santander identificado con NIT 890210967-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: 6.Predios laborales y Operaciones 6.1 Daño emergente y lucro cesante

	6.2 Perjuicios extrapatrimoniales 6.3 Contratistas y Subcontratistas 6.4 Responsabilidad civil patronal 6.5 Vehículos propios y no propios 6.6 Número y año del contrato 6.7 Objeto del contrato 6.8 Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.** El ASOCIADO es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA**, y en consecuencia, el ASOCIADO no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMA: CESIÓN.** El ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente CONVENIO, sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA.** Si el ASOCIADO es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el ASOCIADO se obliga a informar oportunamente del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del CONVENIO, el **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** exigirá al ASOCIADO, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima novena del presente CONVENIO. Si el ASOCIADO, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA INDEMNIDAD:** El ASOCIADO se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO. El ASOCIADO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONVENIO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones

y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CALIFORNIA	ASOCIADO
DANILO VALBUENA PABÓN	**JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL**
Alcalde Municipal	Rep. Legal CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA - NIT. No 900.981.557-3
Carrera 6 No. 4 - 22	CARRERA 24 # 33 A - 28 OFICINA 1404
3102182681 - 3112190854	3214835312
gobierno@california-santander.gov.co	corpoculturacol@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **ASOCIADO** a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de quien designe el alcalde municipal. Las funciones en referencia serán entregadas al SUPERVISOR mediante la comunicación de notificación correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integrante de este CONVENIO los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el ASOCIADO. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.** El presente CONVENIO no genera relación laboral con el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado entre las partes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTAL.** El municipio pagará el gasto que ocasione el presente CONVENIO de la vigencia fiscal del año 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal adjunto. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN** El presente CONVENIO deberá ser liquidado por las partes de común acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del CONVENIO o de los demás eventos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en la forma allí señalada. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación o no hay acuerdo de las partes sobre el contenido de la misma, procederá la liquidación unilateral por el MUNICIPIO conforme al artículo señalado. **CLÁUSULA TREINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. El presente CONVENIO se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) El registro presupuestal. 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el CONVENIO de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) Acreditar el cubrimiento o afiliación a /os sistemas de salud, pensiones. Ley 789 de diciembre 27 de 2002. **CLÁUSULA TREINTA Y UNO: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente CONVENIO se deben desarrollar en el **MUNICIPIO DE CALIFORNIA.**

Para constancia, se firma en CALIFORNIA – Santander, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

DANILO VALBUENA PABÓN
Alcalde Municipal

CORPOCULTURA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
NIT 900.981.557-3
RL JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
5.774.349 de Suratá

Responsables de:	*Nombre*	*Firma*
Proyectó:	*MARTHA CECILIAGALVIS PEÑA – CPS 001-2026*	
Responsable Aspectos Jurídicos	*Abog. MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO – En Misión COMPROMISO SOLIDARIO – CPS 008-2026*	
Firma visto bueno área responsable	*GERARDO GARCIA SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO*	

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026

En el municipio de California - Santander, se reunieron DANILO VALBUENA PABON quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CALIFORNIA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y postcontractual por una parte, y por la otra JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 5.774.349 de Suratá quien actua como Representante Legal de CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, con Nit. 900981557-3, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, y GERARDO ARIAS GARCIA en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026 teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL CONTRATO	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
No. DE CONTRATO O CONVENIO Y FECHA	CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026 de 28 de mayo de 2026
CONTRANTE O CONVENIANTE	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA NIt.: 900981557-3
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL C.C. 5.774.349 de Suratá
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE: DANILO VALBUENA PABON CARGO: Alcalde C.C. 1.097.850.075 de California
SUPERVISOR O INTERVENTOR	GERARDO ARIAS GARCIA C.C. 91.272.169 de Bucaramanga
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 250.791.930,37 DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 37/100 M/CTE
VALOR ADICIONADO	N.A
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) O DESEMBOLSO (CONVENIO) (___%)	N.A
CDP	NÚMERO: CDP0525001 FECHA: 25 de mayo de 2026
CDP ADICIONAL	NÚMERO: N.A FECHA: N.A.

RP	NÚMERO: RP0529001 FECHA: 29 de mayo de 2026
RP ADICIONAL	NÚMERO: N.A FECHA: N.A
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008.17.1702.1702038 - 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074 - 2.3.2.02.02.009.33.3301.33010
PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO	Fecha de Inicio: 29 de mayo de 2026 Fecha de Fin: 15 de junio de 2026 Nueva fecha de terminación: N.A Duración: 18 DÍAS DE EJECUCIÓN

MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	N.A	N.A	N.A	N.A
Prórrogas	N.A	N.A	N.A	N.A
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	N.A	N.A	N.A	N.A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/ Otrosí/ Aclaraciones	N.A	N.A	N.A	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS : 29/05/2026

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% del valor total del convenio - igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses mas	B-100078909	28/05/2026	15/12/2026	$57.798.388,20
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND BENEFICIARIOS Diez (10%) del valor total del convenio - igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años mas	B-100078909	3/12/2025	4/12/2028	$28.899.193,10
	RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL - B-100022537	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	28/05/2026	15/06/2026	$ 350.181.000,00
		PATRONAL	28/05/2026	15/06/2026	$ 350.181.000,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	28/05/2026	15/06/2026	$ 350.181.000,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	28/05/2026	15/06/2026	$ 350.181.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL
CALIFORNIA

PROCESO DE CONTRATACION

ACTA DE LIQUIDACION

DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO							
PERIODO DE COBRO:	DESDE: 02 de junio de 2026 HASTA: 17 de junio de 2026						
VALOR A COBRAR:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M/CTE						$ 125.395.965,18
ANTICIPO AMORTIZADO:	N.A						
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**PERIODO DE COTIZACIÓN**		**FECHA DE PAGO**		**Nro. PLANILLA INTEGRADA**		**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN**
	MAYO-JUNIO		9/06/2026		6019729516		3.501.810
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD		**ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES**		**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**		
	CIA SURAMERICANA DE SALUD		PORVENIR		ARL POSITIVA		
	VR PAGADO $	437.800	VR PAGADO $	560.400	VR PAGADO $	36.600	

CONSTANCIAS

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el SUPERVISOR durante la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. 048 DEL 28 DE MAYO DE 2026, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por la CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción

2. El supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del convenio verificó el cumplimiento de los pagos de Seguridad Social efectuados mediante planillas Nros. 6015765259 y 6019729516 corresponden al cumplimiento del pago de seguridad social del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 049 DE MAYO 28 DE 2026, durante el mes de noviembre de 2025.

3. El valor de los aportes a la fecha por parte del Municipio y la CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, son los siguientes: APORTE MUNICIPIO $250.791.930.37
APORTE ESAL (Según propuesta)$38.200.000,00 - TOTAL CONVENIO $288.991.930.37

Que el CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO No. 100 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, presenta el siguiente estado financiero:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial:			$ 250.791.930,37
Valor adicionales:			0
Valor anticipo (Contrato) / Pago anticipado (Contrato):			0
Valor total:			$ 250.791.930,37
Valor amortización a la fecha de la presente acta:			
Pagos (Contrato) o Desembolsos (Convenio) o causaciones realizados a la fecha de la presente acta.	**PERIODO**	**N° OBLIGACION**	
	29/05/2026 - 01/06/2026	OBL0602002	$ 125.395.965,19
		0	
		0	
		0	
Valor total pagado (Contrato) o desembolsado (Convenio) o causado a la fecha			$ 125.395.965,19
Subtotal a pagar (Contrato) o Desembolsar (Convenio) contra la presente acta			$ 125.395.965,18
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a pagar (Contrato) o Desembolsar (Convenio) contra la presente acta			$ 125.395.965,18
Valor total ejecutado			$ 250.791.930,37
Valor a liberar por el Municipio			$ 0,00

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR de común acuerdo el Contrato No. CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 26 DE 2026 suscrito entre el Municipio de California y CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA con Nit. 900981557-3, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Convenido, correspondiente al aporte municipal por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 18 CENTAVOS MCTE ($125,395,965,18), según Acta Final de Pago del 17 de junio de 2026, así como dejar la constancia de que no existen valores no ejecutados a favor del Municipio

TERCERO: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas o acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de California, por motivos que le sean imputables.

CUARTO: Que durante el plazo de ejecución del Convenio, el Convenido JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL, identificado con cédula No. 5,774,349 expedida en Suratá (Sder), acreditó, en representación de CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA y el Supervisor del Convenio, GERARDO ARIAS GARCÍA, en calidad de Secretario General y de Gobierno, certificó el cumplimiento del pago de las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral en pensiones, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
Lo anterior según la documentación aportada, las certificaciones de cumplimiento, el informe final de supervisión y demás soportes, los cuales forman parte integral de esta

QUINTO: Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutados por el Convenido y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en el Informe de Supervisión Final, así como en el Acta Final de Pago, Informe del Asociado y los documentos contractuales respectivos, los cuales hacen parte integral de esta acta de liquidación.

SEXTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez culminados los pagos referidos en la minuta del convenio, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamaciones al garante o iniciar actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante este documento

OCTAVO: El Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista o Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

NOVENO: Por lo anterior, las partes, bajo gravedad de juramento, declaran encontrarse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 049 DE MAYO 28 DE 2026, cuyo objeto consistió en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA", SUSCRITO CON: **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA CON NIT. No 900.981.557-3**

Para constancia de lo anterior se firma en California la presente acta por los que en ella intervinieron, el día 17 de junio de 2026

Supervisor,

GERARDO ARIAS GARCIA
Supervisor

Secretario General y de Gobierno

Contratista,

JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
Representante Legal
CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
NIT. 900981557-3
CONTRATISTA

Ordenador de Gasto,

DANILO VALBUENA PABON
Municipio de California
Alcalde

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO
CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026

DATOS DEL CONTRATO	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
No. DE CONTRATO O CONVENIO Y FECHA	CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026 de 28 de mayo de 2026
CONTRANTE O CONVENIANTE	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA Nit.: 900981557-3
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 78ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL C.C. 6.774.349 de Suratá
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE: DANILO VALBUENA PABÓN CARGO: Alcalde C.C. 1.097.850.075 de California.
SUPERVISOR O INTERVENTOR	GERARDO ARIAS GARCIA C.C. 91.272.169 de Bucaramanga
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 250.791.930,37 DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 37/100 M/CTE
VALOR ADICIONADO	N.A
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) O DESEMBOLSO (CONVENIO) (___%)	N.A
CDP	NÚMERO: CDP0525001 FECHA: 25 de mayo de 2026
CDP ADICIONAL	NÚMERO: N.A FECHA: N.A
RP	NÚMERO: RP0529001 FECHA: 29 de mayo de 2026
RP ADICIONAL	NÚMERO: N.A FECHA: N.A
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008.17.1702.1702038 - 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074 - 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074 - 2.3.2
PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO	Fecha de Inicio: 29 de mayo de 2026 Fecha de Fin: 15 de junio de 2026 Nueva fecha de terminación: N.A Duración: 18 DIAS DE EJECUCION

MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	N.A	N.A	N.A	N.A
Prórrogas	N.A	N.A	N.A	N.A

Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones	N.A	N.A	N.A	N.A

Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
Cesión/ Otrosí/ Aclaraciones	N.A	N.A	N.A

N.A

	Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% del valor total del convenio - Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses mas	B-100079909	28/05/2026	15/12/2026	$57.798.386,20
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND BENEFICIARIOS Diez (10%) del valor total del convenio - Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años mas	B-100079909	3/12/2025	4/12/2028	$28.899.193,10
		RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL - B-100022537	AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	28/05/2026	15/06/2026	$ 350.181.000,00
			PATRONAL	28/05/2026	15/06/2026	$ 350.181.000,00
			CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	28/05/2026	15/06/2026	$ 350.181.000,00
			VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	28/05/2026	15/06/2026	$ 350.181.000,00
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	29/05/2026					

CONSTANCIAS

En el Municipio de California, Santander, se reunieron GERARDO ARIAS GARCIA en su calidad de supervisor(a) del Convenio No.CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026 y JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 5.774.349 de Surata quien actua como Representante Legal de CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, con NIT 900981557-3 en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación del convenio previa las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de California y CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA como contratista se celebró el convenio No. CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA
2. Que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado estipulado en el contrato No. CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026
3. Que el supervisor hace constar que el contratista ha cumplido con el deber del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales con base en los documentos presentados por el contratista.
4. Que el valor del Acta de Recibo Final se estableció en CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M/CTE ($ 125.395.965,18). Para lo cual el contratista presento la factura FE-740 del 17 de junio de 2026.

BALANCE ECONOMICO		
CONCEPTO	VALOR	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	250.791.930,37	
ACTA PARCIAL 001		$ 125.395.965,19
VALOR PAGO FINAL		$ 125.395.965,18
SUMAS IGUALES	$ 250.791.930,37	$ 250.791.930,37

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el contrato aquí identificado de común acuerdo y sin ninguna salvedad para las partes;

ARTÍCULO SEGUNDO. Proceder al pago final correspondiente a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M/CTE ($ 125.395.965,18).

ARTICULO TERCERO; Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor(a) por parte del Municipio para el convenio, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio efectúe el desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo Final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en California la presente acta por los que en ella intervinieron, el día 17 de junio de 2026.

POR EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA

GERARDO ARIAS GARCIA
Supervisor

Secretario General y de Gobierno

Contratista,

JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
Representante Legal
CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
NIT. 900981557-3
CONTRATISTA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N ESAL 001-2024 (DECRETO N 092 DE 2017), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO)

FECHA:	23 DE OCTUBRE DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER
NIT N:	890206724-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDELFO PORTILLA TARAZONA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 1.098.654.663 expedida en Bucaramanga
CONTRATISTA:	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
NIT N:	900981557-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL
CEDULA DE CIUDADANIA:	5.774.349 de Suratá
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIONES DE ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREATIVOS, CULTURALES Y AGROPECUARIOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027
VALOR DEL CONVENIO:	El convenio tiene un valor estimado de **TRECIENTOS CATORCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($314,300,000).** De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el cual incluye IVA y todos los descuentos e impuestos a que haya lugar, de los cuales el municipio aportará la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) MCTE Y LA ESAL**, aportara la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($94.300.000) M/CTE**
PLAZO:	El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 4 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de formalización del contrato, previa cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventos se tienen planeados ser desarrolladas los días 1,2,3 Y 4 de noviembre de acuerdo con lo presentado en la ficha técnica.

Entre los suscritos a saber, señor: **ANDELFO PORTILLA TARAZONA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.654.663 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Alcalde Municipal autorizada para la suscripción del presente Contrato por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238) actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CHARTA entidad Estatal, con Nit. 890.206.724-9 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA,** identificado con Nit 900981557-3, representado legalmente por **JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL,** identificado con la cedula de ciudadanía número 5.774.349 de Suratá, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA ESAL,** hemos celebrado el presente convenio de asociación, que se regirá por las normas legales vigentes que regulan la materia previa las siguientes consideraciones: **1)** La Constitución Política de Colombia explica que es al Alcalde a quien corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios; además establece que son fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural*

de la Nación. **2)** Por otro lado, la Ley 397 de 1997, en su artículo 1, consagra que: *"la Cultura es conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias."*. En este orden de ideas, es el Estado, quien debe impulsar y/o estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural tanto nacional, como en integración con la universal Aunado a lo anterior la Ley 666 de 2001 en su artículo 38-1, establece: *El producido de la estampilla a que se refiere en artículo anterior se destinara para:* 1. *Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.* 2. *Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.* 3. *Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.* 4. *Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.* 5 *Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.*(subraya propia) **3)** Que frente a las funciones de los municipios el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 3° de la Ley 136 de Política; 1994 dispone: **"FUNCIONES.** Corresponde al municipio: **1.** Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. **2.** Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. **3.** Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **4.** Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. **5.** Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. **6.** Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. **7.** Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. **8.** Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. **9.** Las demás que señale la Constitución y la Ley. **4).** Que por otra parte, son Principios rectores del ejercicio de competencia los siguientes: **a) COORDINACIÓN:** En virtud de este principio, las autoridades municipales al momento de desarrollar y ejercitar sus propias competencias deberán conciliar su actuación con el principio armónico que debe existir entre los diferentes niveles de autoridad en ejercicio de sus atribuciones; **b) CONCURRENCIA:** Cuando sobre una materia se asignen a los municipios, competencias que deban desarrollar en unión o relación directa con otras autoridades o entidades territoriales, deberán ejercerlas de tal manera que su actuación no se prolongue más allá del límite fijado en la norma correspondiente, buscando siempre el respeto de las atribuciones de las otras autoridades o entidades; **c) SUBSIDIARIEDAD:** Cuando se disponga que los municipios pueden ejercer competencias atribuidas a otros niveles territoriales o entidades, en subsidio de éstos, sus autoridades sólo entrarán a ejercerlas una vez que se cumplan plenamente las condiciones establecidas para ellos en la norma correspondiente y dentro de los límites y plazos fijados al respecto. Que Así mismo, cuando por razones de orden técnico o financiero debidamente justificadas, los municipios no puedan prestar los servicios que les imponen la Constitución y la Ley, las entidades territoriales de nivel superior y de mayor capacidad deberán contribuir transitoriamente a la gestión de los mismos, a solicitud del respectivo municipio. Las gestiones realizadas en desarrollo de este principio se ejercerán sin exceder los límites de la propia competencia y en procura de fortalecer la autonomía local." **5)** Que mediante acto legislativo No. 002 del 2000, se reconoce al Deporte y la Recreación, como parte del gasto público social, adicionando el alcance de los artículos 365 y 366 de la constitución política, en la búsqueda del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población. A través de tal documento, se le encomienda al estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por el cual el ciudadano pueda acceder al conocimiento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Así pues, dentro de este marco ha de considerarse, que es deber del estado el fomento y desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, razón por la cual se configura como un programa de interés social, formando parte del gasto público, siendo así prioritario dentro de los presupuestos de las entidades territoriales. El municipio de Charta, trabaja en pro de consolidar y desarrollar procesos deportivos y recreativos, para poder generar espacios que aporten a la promoción y recreación de los habitantes del municipio. **6)** Es deber del estado propender y buscar estrategias con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural, brindando los espacios y herramientas necesarias para el desarrollo de las mismas. Los eventos culturales, ya sean conciertos, recitales, exposiciones de arte, obras de teatro, entre otras; funcionan no únicamente como un incentivo para promocionar la cultura, tradición y habilidades de la comunidad, sino también como una forma de fomentar la economía; esto por cuanto que realizar una actividad cultural involucra recursos humanos, y recursos físicos, aumentando los ingresos de los habitantes del municipio, así como el fomento turístico con un enfoque a las tradiciones y eventos culturales **7)** Que Así las cosas, para el desarrollo del presente proyecto se destinaran recursos provenientes de la estampilla Pro-Cultura, teniendo en cuenta que con el mismo se busca fortalecer y promocionar las actividades artísticas y culturales en el municipio de Charta-Santander, coadyuvando a su vez a reintegrar el sentir Chartero y la unión de las familias. A su vez los artículos 17 y 18 de la Ley 137 de 1997 rezan: ***"Artículo 17°.-*** *Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.* ***Artículo 18°.-*** *De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

a. Artes plásticas;
b. Artes musicales;
c. Artes escénicas;
d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
e. Artes audiovisuales;
f. Artes literarias;
g. Museos Museología y Museografía;
h. Historia;
i. Antropología;
j. Filosofía;
k. Arqueología;
l. Patrimonio;
m. Dramaturgia;
n. Crítica;
ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura"

Es deber del estado propender y buscar estrategias con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural, brindando los espacios y herramientas necesarias para el desarrollo de las mismas. Los eventos culturales, ya sean conciertos, recitales, exposiciones de arte, obras de teatro, entre otras; funcionan no únicamente como un incentivo para promocionar la cultura, tradición y habilidades de la comunidad, sino también como una forma de fomentar la economía; esto por cuanto que realizar una actividad cultural involucra recursos humanos, y recursos físicos, aumentando los ingresos de los habitantes del municipio, así como el fomento turístico con un enfoque a las tradiciones y eventos culturales. Que según los lineamientos del DNP con respecto a la inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones en materia de Cultura le corresponde al municipio: 1. **Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.** 2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación, y las expresiones multiculturales del municipio. 3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; **y, proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.** 4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura. **8)** Que En el municipio de Charta-Santander por costumbre, arraigamiento, se ha caracterizado por tener diferentes eventos, fiestas y celebraciones que promuevan la participación cultural, fortalecer la identidad cultural, historia local, así como la integración y el reconocimiento a la labor de las familias campesinas Charteras, para unir lazos sociales en épocas de reactivación económica, manteniendo vigentes costumbres y legados culturales, aumentando así el sentido de pertenencia por el municipio, a través de la realización de actividades que permitan rescatar y potencializar el legado cultural y brinden espacios de esparcimiento a niños y adultos, quienes por un largo periodo de tiempo no han podido disfrutar de estos espacios ,a casusa de la pandemia mundial (Covid-19), generando problemas de estrés, depresión ,ansiedad, entre otras, como consecuencia de la falta de interacción con otras personas. Es por esto que la administración municipal buscar brindar espacios que permitan a la comunidad aprovechamiento del tiempo libre y emerger de la rutina en estos tiempos de crisis, actividades estas que entre las que por tradición se encuentran las integraciones culturales en ferias y fiestas. **9)** Que Teniendo en cuenta, las razones anteriormente enunciadas y en cumplimiento de las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo: se hace necesario el cumplimiento de las metas relacionadas a las fiestas tradicionales de la comunidad del municipio de Charta-Santander y el reconocimiento a la labor de las familias Charteras, mediante el desarrollo de actividades de difusión y fomento deportivo, artístico y cultural, promoviendo la participación de la ciudadanía en dichos eventos. **10)** Que Para dar solución a la necesidad en virtud de los preceptos de la ley de contratación, garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los recursos; la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la entidad sin ánimo de lucro idónea para la realizar **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIONES DE ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREATIVOS, CULTURALES Y AGROPECUARIOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027. 11)** Que dicha cooperación garantiza que las actividades artísticas se desarrollen conjuntamente y que el municipio impulse estas organizaciones que cuentan con sentido de pertenencia hacia el mismo entorno, esto fomentara e incrementara el reconocimiento de las tradiciones, raíces, gustos, creencias, preferencias, hábitos, prácticas culturales y folclóricas de los miembros de la comunidad. **12)** Que la celebración del presente convenio se fundamenta en las siguientes consideraciones: En el municipio de Charta, Santander, se fortalecen las actividades y diferentes expresiones culturales para lo cual es necesario la organización de los eventos culturales que tradicionalmente se realizan, para el caso que nos atañe festividades patronales, encuentro cultural y folclórico, que necesitan apoyo para que estas expresiones y manifestaciones culturales sean puestas en escena. **13)** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un convenio entre la Alcaldía municipal y la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para que mancomunadamente y de forma integral se promueva y fomente el acceso a la Cultura, por medio del apoyo a los eventos artísticos y culturales en las diversas disciplinas artísticas como los son la música, artes, danza entre otros. **14)** Que el convenio de asociación se soportará con recursos del presupuesto de la vigencia 2024. **15)** Que dentro de los estudios previos, se encuentra el correspondiente informe de conveniencia y oportunidad en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia para la Administración Municipal de proceder a adelantar el correspondiente proceso contractual. **16)** que la CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, identificado con Nit 900981557-3, representado legalmente por JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL, identificado con la cedula de

ciudadanía número 5.774.349 de Suratá, acreditó todos los requisitos habilitantes exigidos, cumpliendo con cada uno de ellos. **21)** Que para todos los efectos legales hacen parte del presente convenio las estipulaciones contenidas en el documento de estudios previos y la propuesta formulada por la ESAL. El convenio de la ASOCIACIÓN que se especifica a continuación, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CONTRATANTE 1:** Es el **MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER. ASOCIADO 2: CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA. CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del Convenio es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIONES DE ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREATIVOS, CULTURALES Y AGROPECUARIOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027". CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas: El asociado ESAL deberá desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	**PRODUCCION GENERAL, TÉCNICA, ESCÉNICA Y LOGÍSTICA**		
1.1	Alquiler instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de amplificación sonora de mínimo 30 kw para el desarrollo de los eventos artísticos y culturales en por lo menos 4 días de eventos: lugar parque principal con monitoreo, micrófonos, iluminación, efectos, pantalla led, Incluye todos los equipos para la presentación de artistas de acuerdo a los requerimientos. SONORIZACION: 12 Sistema de sonido profesional line array RFC hdl20a, 6 Sistema de bajos doble parlante RCF, consola digital 32 canales Yamaha, 4 monitores de piso FBT, 2 cabinas doble parlante JBL con sub para sidefill, 2 cabinas FBT para brass, 30 mic con base, 2 mic inalámbricos, 30 bases para micrófonos, 8 Cajas directas wirwild imp2, Procesador de audio, 2 Amplificadores QSC5050, Pantalla de led de 6x2. ILUMINACION: 1 video procesador, 10 cabezas beam 7R, 24 par led 8W, 4 Par cop, 2 Blinder, máquina de humo, consola la de luces martin mtouch.	Dias	4
1.2	SERVICIOS LOGISTICOS: Alquiler de una Tarima y un Techo para Público: Tarima de 10 x 6.mts a 1.5 mts de altura, Techo a dos aguas de 10x6.mts , Techo publico de 10 x 18 mts.	Dias	4
1.3	MATERIAL DIGITAL DISEÑO E IMPRESION - Campaña de Divulgación y Publicidad: afiches, programas, video promocional y diplomas de reconocimiento a la participación en las actividades de la feria	Global	1
1.4	Logística para APERTURA con la celebración de la Festividad en honor a Nuestra Señora del Perpetuo de Socorro, patrona de Charta: Celebración eucarística y solemne y tradicional procesión precedida por la imagen de la Señora y la banda musical. Eucaristía, Arreglo de Iglesia, Ofrendas, Coro, Arreglo de la imagen.	Global	1
	TOTAL PRODUCCION GENERAL Y LOGISTICA		
2	**ACTIVIDADES DE INTEGRACION DEPORTIVA**		
2.1	Servicios logísticos integrales: Organización, convocatoria y dirección de los torneos de Futbol Masculino Intermunicipal y Microfutbol Femenino Intermunicipal. Incluye un COORDINADOR para la planificación y ejecución de los torneos (inscripciones, publicidad, organización, coordinación, ceremonia, protocolo de juego limpio, reglamentos etc.) y la adecuación de las canchas e instalaciones	Dias	2
2.2	Servicio de arbitraje para la totalidad de encuentros deportivos femeninos y masculinos: Comprende terna Arbitral para el campeonato intermunicipal de fútbol masculino y microfútbol femenino, avalados por la entidad correspondiente. Planillero encargado de llevar el control de anotaciones y la tabulación de los puntajes para tabla de posiciones.	Global	1
2.3	PREMIACION: Trofeos de fútbol masculino y microfútbol femenino que se otorgarán a los campeones, subcampeones, tercer puesto y cuarto puesto. Valla menos vencida y goleadores Así mismo, apoyo a los diferentes eventos deportivos del municipio.	Unidad	12

2.4	PREMIACION: Medallas de fútbol masculino y microfútbol femenino, que se entregarán a los campeones, subcampeones, tercer y cuarto puesto, de los diferentes campeonatos que se llevan a cabo para la comunidad.	Medallas	112
2.5	PREMIACION: Incentivos económicos para los ganadores de los campeonatos intermunicipales de futbol masculino y microfútbol femenino. 1er. Puesto $700.000, 2do.Puesto: $500.000 y 3er. Puesto: $300.000	Global	2
2.6	Servicios logísticos para la organización, convocatoria y desarrollo de la competencia ciclística. Incluye: demarcación de rutas y acompañamiento.	Global	1
2.7	Servicios logísticos para la organización, convocatoria y desarrollo de la caminata programada para el reconocimiento de sitios turísticos. Incluye: demarcación de rutas y acompañamiento.	Global	1
2.8	Reconocimientos para la jornada de competencia en ciclismo en las categorías de niños y jóvenes (femenino y masculino), como estímulo a la participación y vinculación a las festividades	Medallas	24
2.9	PREMIACION: Incentivos económicos a los ganadores de la competencia ciclística. 1er. Puesto $300.000 a cada categoría	Unidad	4
2.10	DIPLOMAS: Reconocimiento por la participación en los eventos deportivos de Ciclismo en las diferentes categorías y caminata, como estímulo al esfuerzo y vinculación a las festividades.	Diplomas	200
2.11	Transmisión virtual en vivo y en diferido de los eventos deportivos: con equipos especializados (cámara, video, micrófono y drone) para el cubrimiento de las actividades deportivas programadas en la feria. Instalación punto de internet en la cancha	Global	1
2.12	Servicio de hospedaje a deportistas, las delegaciones, e invitados especiales participantes en las diferentes competencias deportivas.	Global	1
2.13	SERVICIO DE PRODUCCION DE AMPLIFICACION DE SONIDO: Instalación de equipos de amplificación en las locaciones de los campeonatos de futbol y microfútbol y la utilización del sonido de la tarima principal en premiaciones y activaciones de las rutas de la caminata y de ciclismo.	Días	2
2.14	ANIMADOR PRESENTADOR. Durante el desarrollo del evento se contará con un locutor y/o animador que se encargará de narrar algunas de las competencias, llamar a los participantes e integrar a toda la comunidad en general, durante los días del campeonato	Días	3
2.15	Servicios logísticos para organización, coordinación y montaje de la tarde de juegos tradicionales y autóctonos, tales como competencia de encostalados, hombres en tacones y mejor bebedor de cerveza. Se incluye incentivos, decoración y materiales.	Global	1
2.16	Actividad artística para el "Festival del color y la alegría para la juventud Chartera": Presentación artísticas con Dj de reconocimiento nacional	Unidad	1
2.17	HIDRATACIÓN - Botella de agua procesada de 300 ml	Unidad	616
	TOTAL ACTIVIDADES DE INTEGRACION DEPORTIVA		
3	**ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLORICAS DE CARROZAS, COMPARZAS, MUSICA Y DANZA TIPICA COLOMBIANA**		
3.1	LOGISTICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y MONTAJE DEL "CARNAVAL DEL FOLCLOR Y LAS FLORES DE CHARTA"- Desfile de CARROZAS, COMPARZAS Y BANDAS DE MUSICA. Incluye materiales, decoración, animación con la participación de diferentes sectores urbanos y rurales del municipio y delegaciones de municipios vecinos.	Unidad	10
3.2	INCENTIVOS Y/O ESTUMULOS para las mejores carrozas presentadas. Estímulo económico a la creación y elaboración artesanal de las carrozas: 1er. Puesto ($500.000), Segundo puesto ($300.000) y tercer puesto ($200.000) Estímulos a la presentación de carrozas - Kits de herramientas ($2.000.000)	Global	1
3.3	INCENTIVO económico para mejores las mejores comparsas presentadas. Estímulo a la creación artística y presentación de las comparsas: 1er. Puesto ($500.000), Segundo puesto ($300.000) y tercer puesto ($200.000)	Global	1

3.4	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y MONTAJE DEL DESFILE DE COREOGRAFIAS DE DANZAS FOLCLÓRICAS. Incluye el montaje de las coreografías, materiales, decoración, animación con la participación de la comunidad educativa y otros sectores urbanos y rurales del municipio.	Global	1
3.5	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y MONTAJE DEL CONCURSO A LA MEJOR FACHADA Y CONCURSO RINCON FLORIDO. Procurando el embellecimiento del municipio para recibir a colonias y turistas y armonizando la presentación de las viviendas con los eventos culturales a realizar - Incluye reglamento, convocatoria y divulgación.	Global	1
3.6	INCENTIVOS a las mejores ornamentaciones de fachadas de las viviendas en el casco urbano y para el "Concurso Rincón Florido" como estímulo al embellecimiento del pueblo para recibir a colonias y turistas y armonizarlo con los eventos culturales a realizar Estímulo a la creación y adecuación artesanal: 1er. Puesto, Segundo puesto y tercer puesto en electrodomésticos o elementos para el hogar	Kit	2
3.7	Transmisión virtual de los eventos culturales: con equipos especializados (cámara, video, micrófono y drone) para el cubrimiento de las actividades culturales programadas en la feria. Instalación punto de internet en tarima	Global	1
3.8	Show de luces de artesanos de la región en el firmamento Chartero: show de juegos pirotécnicos de diferentes colores y estilos para el día sábado 2 de noviembre de 2024, dos gruesas de fuegos artificiales para acompañar la celebración de las alboradas, carnavales, y eucaristías.	Global	1
3.9	HIDRATACIÓN - Botella de agua procesada de 300 ml	Unidad	840
	TOTAL ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLORICAS DE CARROZAS, COMPARZAS, MUSICA Y DANZA TIPICA COLOMBIANA		
4	**MERCADOS CAMPESINO, DE ARTESANIAS Y EMPRENDIMIENTOS**		
4.1	Logística para la organización, coordinación y montaje de la celebración del día del campesino en la plaza de mercado: Mercado campesino	Global	1
4.2	Logística para la celebración de la Festividad en honor a los campesinos del municipio: Celebración eucarística, Arreglo de Iglesia, Ofrendas, Coro	Global	1
4.3	Show Musical Cabalístico: Espectáculo artístico para honrar el trabajo del campesino chartero	Global	1
4.4	PRODUCCION DE AMPLIFICACION DE SONIDO: Disposición de equipos para la sonorización de la plaza de ferias acorde al público esperado y a las agrupaciones de música campesina a presentarse en el Festival Carranguero y el show musical cabalístico.	Dias	2
4.5	FESTIVAL CARRANGUERO: Incentivos culturales a las presentaciones musicales autóctonas de la región con artistas del género de carranga en exaltación del campesino chartero	Global	1
4.6	Logística para la organización, coordinación y desarrollo de la Cabalgata a realizar para enaltecer la cultura y la idiosincrasia charteara, la cual se desarrollará partiendo del punto Lagunillas - Huerta Grande y finalizando con un recorrido por las principales calles del municipio. Incluye: Transporte para los equinos (10), Animación musical, refrigerio (300) y los tradicionales ponchos artesanales distintivos de esta actividad (100)	Global	1
4.7	Logística para el "Compartir Chartero", ponqué de por lo menos 10 libras elaborado por cocineras tradicionales del municipio. Entrega porcionado a la comunidad acompañado de un vaso de gaseosa de 7 onzas, plato y vaso desechable.	Global	1
4.8	Distinciones para los campesinos participantes de las festividades. Comprende la entrega de un poncho alusivo a la feria	Unidad	300
	TOTAL CELEBRACION EN HONOR AL CAMPESINO		
5	**PRODUCCION ARTISTICA**		

5.1	INCENTIVOS CULTURALES PARA LAS PRESENTACIONES DE GRUPOS Y MÚSICOS INVITADOS: (Estímulos culturales, servicios, transporte etc.) Para la puesta en escena de artistas y/o agrupaciones de talla nacional para una presentación mínima de dos horas cada uno, en la tarima del parque principal en horarios de 7 pm a 3 am, conforme a especificaciones y a cronograma del evento en el marco de la feria de Charta 2024. Mínimo 8 artistas o agrupaciones musicales interpretativas de las músicas populares colombianas.	Global	1
5.2	INCENTIVOS CULTURALES PARA LAS PRESENTACIONES DE ARTISTAS Y MÚSICOS INVITADOS: (Estímulos culturales, servicios, transporte etc.) Para la puesta en escena de artistas de reconocimiento internacional para una presentación mínima de dos horas, en el parque principal en horarios de 7 pm a 3 am, conforme a especificaciones y a cronograma del evento en el marco de la feria de Charta 2024. Mínimo 1 artista o agrupación interpretativas de las músicas populares colombianas. .	Agrupación	1
5.3	Presentador que acompañará en los actos oficiales y animación a lo largo de los diferentes eventos y actividades programadas	Días	4
5.4	DJ que acompañará en los actos oficiales y animación a lo largo de los diferentes eventos y actividades artísticas programadas	Días	4
5.5	PRODUCCION GENERAL, DERECHOS DE AUTOR, POR LOS DIAS DE REALIZACION DE LA FERIA LOS DIAS 1, 2, 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	Global	1
	TOTAL PRODUCCION ARTISTICA		
6	**ACTIVIDADES FERIA INFANTIL**		
6.1	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION DEL DESFILE DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LA CHIQUIFERIA - Actividad donde los niños portando un caballito de palo y un poncho desfilaran con sus padres y se integraran comunitariamente.	Unidad	150

Logística & Organización En la planificación y logística de eventos hay 6 etapas clave a tener en cuenta siempre.

1. Planificación y producción de todas las acciones y gestiones que se implementarán a lo largo del proyecto, y a la preparación del equipo material y humano necesarios, para el logro de un correcto desarrollo y concreción del evento.
2. Montaje y disposición del equipamiento y materiales que se utilizarán, y del grupo humano que estará trabajando durante el evento. Implementación de tecnología para la comunicación de asistentes e invitados, y especialmente en el manejo de las acreditaciones.
3. Ejecución del evento en sí, con participantes y público presentes, compartiendo las distintas actividades planificadas, buscando respetar los tiempos estipulados en cada rutina; inicio, coffee breaks, cierre, etc., y viendo de cubrir y solucionar las distintas dificultades que puedan presentarse.
4. Desmontaje del equipo, para retiro de materiales y elementos ya utilizados, luego de realizado el evento. Revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.
5. Evaluación de resultados, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad. El balance contable reflejará el resultado económico, y se cotejará con los resultados esperados.
6. Post evento recopilando la información de toda la operación realizada antes, durante, y después del evento, para su evaluación. Se incluyen documentos gráficos e impresos, fotografía, prensa, etc. También la evaluación de los participantes es relevante, por lo que se puede incluir encuestas. Este documento servirá como base a futuros eventos a desarrollar, y se presentará a los patrocinadores para respaldar de manera documental los resultados obtenidos.

Por lo cual el apoyo logístico debe contener las siguientes actividades:

1) Colaborar, Coordinar y dirigir todas las actividades a realizarse dentro del marco de la celebración, aportando el componente logístico requerido.

2) Desarrollar los espacios recreativos y culturales como catalizadores del fortalecimiento del entorno familiar y social, enfocando los diferentes eventos con el objetivo de fortalecer la presencia y participación de todos los Charteros

3) Entrega de detalles, Refrigerios, Alimentación a los asistentes que participan en las diferentes actividades de acuerdo a la programación establecida por el supervisor del convenio.

4) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, especificamente en realizar las actividades descritas en el presente documento.

5) Poner a disposición del cumplimiento del objeto, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
6) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas a través del supervisor del convenio.

7) Asumir la organización general de las actividades programadas

CLÁUSULA 4 – INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIONES DE ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREATIVOS, CULTURALES Y AGROPECUARIOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 ". CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del convenio de asociación cuyo Objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIONES DE ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREATIVOS, CULTURALES Y AGROPECUARIOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027** De acuerdo al presupuesto actual vigente, los recursos disponibles de la entidad territorial de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal es: **TRECIENTOS CATORCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($314,300,000).** De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el cual incluye IVA y todos los descuentos e impuestos a que haya lugar, de los cuales el municipio aportará la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) MCTE Y LA ESAL**, aportara la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($94.300.000) M/CTE.** Discriminados de la siguiente manera

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	MUNICIPIO	ESAL
1	PRODUCCION GENERAL, TÉCNICA, ESCÉNICA Y LOGISTICA						
1,1	Alquiler instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de amplificación sonora de mínimo 30 kw para el desarrollo de los eventos artísticos y culturales en por lo menos 4 días de eventos: lugar parque principal con monitoreo, micrófonos, iluminación, efectos, pantalla led, Incluye todos los equipos para la presentación de artistas de acuerdo a los requerimientos. SONORIZACION: 12 Sistema de sonido profesional line array RFC hdl20a, 6 Sistema de bajos doble parlante RCF, consola digital 32 canales Yamaha, 4 monitores de piso FBT, 2 cabinas doble parlante JBL con sub para sidefill, 2 cabinas FBT para brass, 30 mic con base, 2 mic inalámbricos, 30 bases para micrófonos, 8 Cajas directas wirwild imp2, Procesador de audio, 2 Amplificadores QSC5050, Pantalla de led de 6x2. ILUMINACION: 1 video procesador, 10 cabezas beam 7R, 24 par led 8W, 4 Par cop, 2 Blinder, máquina de humo, consola la de luces martin mtouch	Días	4	$ 4.437.500	$ 17.750.000	$ 17.750.000	$ 0
1,2	SERVICIOS LOGISTICOS: Alquiler de una Tarima y un Techo para Público. Tarima de 10 x 6.mts a 1.5 mts de altura, Techo a dos aguas de 10x6.mts , Techo publico de 10 x 18 mts.	Días	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 0
1,3	MATERIAL DIGITAL DISEÑO E IMPRESION - Campaña de Divulgación y Publicidad: afiches, programas, video promocional y diplomas de reconocimiento a la participación en las actividades de la feria	Global	1	$ 5.100.000	$ 5.100.000	$ 5.100.000	$ 0
1,4	Logística para APERTURA con la celebración de la Festividad en honor a Nuestra Señora del Perpetuo de Socorro, patrona de Charta: Celebración eucarística y solemne y tradicional procesión precedida por la imagen de la Señora y la banda musical. Eucaristía, Arreglo de Iglesia, Ofrendas, Coro, Arreglo de la imagen.	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000
	TOTAL PRODUCCION GENERAL Y LOGISTICA				$ 27.850.000,00	$ 26.850.000,00	$ 1.000.000,00
2	ACTIVIDADES DE INTEGRACION DEPORTIVA						
2,1	Servicios logísticos integrales: Organización, convocatoria y dirección de los torneos de Futbol Masculino Intermunicipal y Microfutbol Femenino Intermunicipal. Incluye un COORDINADOR para la planificación y ejecución de los torneos (inscripciones, publicidad, organización, coordinación, ceremonia, protocolo de juego limpio, reglamentos etc.) y la adecuación de las canchas e instalaciones	Dias	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0
2,2	Servicio de arbitraje para la totalidad de encuentros deportivos femeninos y masculinos: Comprende terna Arbitral para el campeonato intermunicipal de fútbol masculino y microfútbol femenino, avalados por la entidad correspondiente. Planillero encargado de llevar el control de anotaciones y la tabulación de los puntajes para tabla de posiciones.	Global	1	$ 7.020.000	$ 7.020.000	$ 7.020.000	$ 0

2,3	PREMIACION: Trofeos de fútbol masculino y microfútbol femenino que se otorgarán a los campeones, subcampeones, tercer puesto y cuarto puesto. Valla menos vencida y goleadores Asi mismo, apoyo a los diferentes eventos deportivos del municipio.	Unidad	12	$ 120.000	$ 1.440.000	$ 1.440.000	$ 0
2,4	PREMIACION: Medallas de fútbol masculino y microfútbol femenino, que se entregarán a los campeones, subcampeones, tercer y cuarto puesto, de los diferentes campeonatos que se llevan a cabo para la comunidad.	Medallas	112	$ 6.000	$ 672.000	$ 672.000	$ 0
2,5	PREMIACION: Incentivos económicos para los ganadores de los campeonatos intermunicipales de futbol masculino y microfútbol femenino: 1er. Puesto $700.000, 2do.Puesto: $500.000 y 3er. Puesto: $300.000	Global	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0
2,6	Servicios logísticos para la organización, convocatoria y desarrollo de la competencia ciclística. Incluye: demarcación de rutas y acompañamiento.	Global	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0
2,7	Servicios logísticos para la organización, convocatoria y desarrollo de la caminata programada para el reconocimiento de sitios turísticos. Incluye: demarcación de rutas y acompañamiento.	Global	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0
2,8	Reconocimientos para la jornada de competencia en ciclismo en las categorías de niños y jóvenes (femenino y masculino), como estímulo a la participación y vinculación a las festividades	Medallas	24	$ 6.000	$ 144.000	$ 144.000	$ 0
2,9	PREMIACION: Incentivos económicos a los ganadores de la competencia ciclística.: 1er. Puesto $300.000 a cada categoría	Unidad	4	$ 300.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 0
2.10	DIPLOMAS: Reconocimiento por la participación en los eventos deportivos de Ciclismo en las diferentes categorías y caminata, como estímulo al esfuerzo y vinculación a las festividades.	Diplomas	200	$ 5.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0
2,11	Transmisión virtual en vivo y en diferido de los eventos deportivos: con equipos especializados (cámara, video, micrófono y drone) para el cubrimiento de las actividades deportivas programadas en la feria. Instalación punto de internet en la cancha	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 0
2,12	Servicio de hospedaje a deportistas, las delegaciones, e invitados especiales participantes en las diferentes competencias deportivas.	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0
2,13	SERVICIO DE PRODUCCION DE AMPLIFICACION DE SONIDO: Instalación de equipos de amplificación en las locaciones de los campeonatos de futbol y microfútbol y la utilización del sonido de la tarima principal en premiaciones y activaciones de las rutas de la caminata y de ciclismo.	Días	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 0
2,14	ANIMADOR PRESENTADOR. Durante el desarrollo del evento se contará con un locutor y/o animador que se encargará de narrar algunas de las competencias, llamar a los participantes e integrar a toda la comunidad en general, durante los días del campeonato	Días	3	$ 700.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 0
2,15	Servicios logísticos para organización, coordinación y montaje de la tarde de juegos tradicionales y autóctonos, tales como competencia de encostalados, hombres en tacones y mejor bebedor de cerveza. Se incluye incentivos, decoración y materiales.	Global	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0
2,16	Actividad artística para el "Festival del color y la alegría para la juventud Chartera": Presentación artísticas con Dj de reconocimiento nacional	Unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0
2,17	HIDRATACIÓN - Botella de agua procesada de 300 ml	Unidad	616	$ 1.500	$ 924.000	$ 924.000	$ 0
	TOTAL ACTIVIDADES DE INTEGRACION DEPORTIVA				$ 50.000.000	$ 50.000.000	$ 0
3	ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLORICAS DE CARROZAS, COMPARZAS, MUSICA Y DANZA TIPICA COLOMBIANA						
3,1	LOGISTICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y MONTAJE DEL "CARNAVAL DEL FOLCLOR Y LAS FLORES DE CHARTA"- Desfile de CARROZAS, COMPARZAS Y BANDAS DE MUSICA. Incluye materiales, decoración, animación con la participación de diferentes sectores urbanos y rurales del municipio y delegaciones de municipios vecinos.	Unidad	10	$ 500.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0
3,2	INCENTIVOS Y/O ESTUMULOS para las mejores carrozas presentadas. Estímulo económico a la creación y elaboración artesanal de las carrozas: 1er. Puesto ($500.000). Segundo	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0

	puesto ($300.000) y tercer puesto ($200.000). Estímulos a la presentación de carrozas - Kits de herramientas ($2.000.000)							
3,3	INCENTIVO económico para mejores las mejores comparsas presentadas. Estímulo a la creación artística y presentación de las comparsas: 1er. Puesto ($500.000), Segundo puesto ($300.000) y tercer puesto ($200.000)	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0
3,4	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y MONTAJE DEL DESFILE DE COREOGRAFIAS DE DANZAS FOLCLÓRICAS. Incluye el montaje de las coreografías, materiales, decoración, animación con la participación de la comunidad educativa y otros sectores urbanos y rurales del municipio.	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 5.000.000
3,5	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y MONTAJE DEL CONCURSO A LA MEJOR FACHADA Y CONCURSO RINCON FLORIDO. Procurando el embellecimiento del municipio para recibir a colonias y turistas y armonizando la presentación de las viviendas con los eventos culturales a realizar - Incluye reglamento, convocatoria y divulgación.	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0
3,6	INCENTIVOS a las mejores ornamentaciones de fachadas de las viviendas en el casco urbano y para el "Concurso Rincón Florido" como estímulo al embellecimiento del pueblo para recibir a colonias y turistas y armonizarlo con los eventos culturales a realizar. Estímulo a la creación y adecuación artesanal: 1er. Puesto, Segundo puesto y tercer puesto en electrodomésticos o elementos para el hogar	Kit	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0
3,7	Transmisión virtual de los eventos culturales: con equipos especializados (cámara, video, micrófono y drone) para el cubrimiento de las actividades culturales programadas en la feria. Instalación punto de internet en tarima	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0
3,8	Show de luces de artesanos de la región en el firmamento Chartero: show de juegos pirotécnicos de diferentes colores y estilos para el día sábado 2 de noviembre de 2024, dos gruesas de fuegos artificiales para acompañar la celebración de las alboradas, camavales, y eucaristías.	Global	1	$ 6.667.000	$ 6.667.000		$ 6.667.000
3,9	HIDRATACIÓN - Botella de agua procesada de 300 Ml.	Unidad	840	$ 1.500	$ 1.260.000	$ 1.260.000	$ 0
	TOTAL ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLORICAS DE CARROZAS, COMPARZAS, MUSICA Y DANZA TIPICA COLOMBIANA				$ 25.927.000	$ 14.260.000	$ 11.667.000
4	MERCADOS CAMPESINO, DE ARTESANIAS Y EMPRENDIMIENTOS						
4,1	Logística para la organización, coordinación y montaje de la celebración del día del campesino en la plaza de mercado: Mercado campesino	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0
4,2	Logística para la celebración de la Festividad en honor a los campesinos del municipio: Celebración eucarística, Arreglo de Iglesia, Ofrendas, Coro	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000
4,3	Show Musical Caballístico: Espectáculo artístico para honrar el trabajo del campesino chartero	Global	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 0
4,4	PRODUCCION DE AMPLIFICACION DE SONIDO: Disposición de equipos para la sonorización de la plaza de ferias acorde al público esperado y a las agrupaciones de música campesina a presentarse en el Festival Carranguero y el show musical caballístico.	Días	2	1.250.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0
4,5	FESTIVAL CARRANGUERO: Incentivos culturales a las presentaciones musicales autóctonas de la región con artistas del género de carranga en exaltación del campesino chartero	Global	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 0
4,6	Logística para la organización, coordinación y desarrollo de la Cabalgata a realizar para enaltecer la cultura y la idiosincrasia charteara, la cual se desarrollará partiendo del punto Lagunillas - Huerta Grande y finalizando con un recorrido por las principales calles del municipio. Incluye: Transporte para los equinos (10), Animación musical, refrigerio (300) y los tradicionales ponchos artesanales distintivos de esta actividad (100)	Global	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 0
4,7	Logística para el "Compartir Chartero", ponqué de por lo menos 10 libras elaborado por cocineras tradicionales del municipio. Entrega porcionado a la comunidad acompañado de un vaso de gaseosa de 7 onzas, plato y vaso desechable.	Global	1	$ 3.366.000	$ 3.366.000	$ 3.366.000	$ 0
4,8	Distinciones para los campesinos participantes de las festividades. Comprende la entrega de un poncho alusivo a la feria	Unidad	300	$ 15.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000

	TOTAL CELEBRACION EN HONOR AL CAMPESINO				37.366.000	31.866.000	5.500.000
5	PRODUCCION ARTISTICA						
5,1	INCENTIVOS CULTURALES PARA LAS PRESENTACIONES DE GRUPOS Y MÚSICOS INVITADOS: (Estímulos culturales, servicios, transporte etc.) Para la puesta en escena de artistas y/o agrupaciones de talla nacional para una presentación mínima de dos horas cada uno, en la tarima del parque principal en horarios de 7 pm a 3 am, conforme a especificaciones y a cronograma del evento en el marco de la feria de Charta 2024. Mínimo 8 artistas o agrupaciones musicales interpretativas de las músicas populares colombianas.	Global	1	$ 111.017.000	$ 111.017.000	$ 37.134.000	$ 73.883.000
5,2	INCENTIVOS CULTURALES PARA LAS PRESENTACIONES DE ARTISTA Y MÚSICOS INVITADOS: (Estímulos culturales, servicios, transporte etc.) Para la puesta en escena de artistas de reconocimiento internacional para una presentación mínima de dos horas, en el parque principal en horarios de 7 pm a 3 am, conforme a especificaciones y a cronograma del evento en el marco de la feria de Charta 2024. Mínimo 1 artista o agrupación interpretativas de las músicas populares colombiana	Agrupacion	1	$ 48.170.000	$ 48.170.000	$ 48.170.000	$ 0
5,3	Presentador que acompañará en los actos oficiales y animación a lo largo de los diferentes eventos y actividades programadas	Días	4	$ 750.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0
5,4	DJ que acompañará en los actos oficiales y animación a lo largo de los diferentes eventos y actividades artísticas programadas.	Días	4	$ 750.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0
5,5	PRODUCCION GENERAL, DERECHOS DE AUTOR, POR LOS DIAS DE REALIZACION DE LA FERIA LOS DIAS 1, 2, 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	Global	1	$ 5.720.000	$ 5.720.000	$ 5.720.000	$ 0
	TOTAL PRODUCCION ARTISTICA				170.907.000	97.024.000	73.883.000
6	ACTIVIDADES FERIA INFANTIL						
6,1	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION DEL DESFILE DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LA CHIQUIFERIA - Actividad donde los niños portando un caballito de palo y un poncho desfilaran con sus padres y se integraran comunitariamente.	Unidad	150	$ 15.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
	TOTAL ACTIVIDADES INFANTILES				$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
	TOTAL ACTIVIDADES DE LAS FERIAS DE CHARTA 2024				$314.300.000	$220.000.000	$94.300.000
	PARTICIPACION					70,00%	30,00%

FORMA DE PAGO: El Municipio de CHARTA cancelará su aporte de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso equivalente al CINCUENTA (50%) del aporte del municipio a manera de anticipo una vez suscrita el acta de inicio y la presentación por parte del asociado de los soportes que evidencien la contratación de los artistas musicales para la realización de las presentaciones en el municipio de Charta, previa aprobación e informe por parte del supervisor.

b. El saldo restante del aporte a la liquidación, anexando la ESAL el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del convenio, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro.

El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que la ESAL señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos:

En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio.

En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez.

LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

La ESAL realizará los aportes durante la ejecución del contrato en el marco de las actividades del presupuesto conforme la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.

La ESAL realizará los aportes durante la ejecución del contrato en el marco de las actividades del presupuesto conforme la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual la ESAL renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO TERCERO . DEDUCCIONES – EL ASOCIADO autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 4 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de formalización del contrato, previa cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventos se tienen planeados ser desarrolladas los días 1,2,3 Y 4 de noviembre de acuerdo con lo presentado en la ficha técnica.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2.** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. **3.** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **6.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7.** Hacer las correcciones o aclaraciones al informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **8.** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del Acta de Liquidación, con los siguientes documentos: 8.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 8.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 8.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 8.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 8.5). Cuenta de cobro o factura. **9.** Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **10.** Al igual, deberá dar estricta aplicación el Decreto 1408 de 2021 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia", el cual exige presentación obligatoria de Carné de vacunación o certificado digital de vacunación para ingresar a las actividades. NOTA: Esto se deberá aplicar, salvo que el mencionado Decreto sea derogado, suspendido o modificado, situación en la cual se deberá actuar en consecuencia. **11.** Dar estricto cumplimiento a todas las medidas, exigencias y protocolos en materia de bioseguridad frente a la prevención de la propagación y contagio del Coronavirus-COVID-19, que definan las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Especialmente la Resolución 777 de 2021 expedida. **12.** Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia. **13.** Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. **14.** No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. **15.** Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato. **16.** Deberá procurarse el aseo y orden en los sitios de desarrollo de los eventos, tanto en su ejecución, como luego de terminadas cada una de las actividades. **17.** Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acinpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario. **18.** Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a: **1.** Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos. **2.** Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto. **3.** Suministrar la información necesaria y adecuada que **LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. **4.** Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. **5.** Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **6.** Ejercer supervisión constante, y verificar el continuo cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación. **7.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA 9 – RESPONSABILIDAD LABORAL: VINCULACIÓN DEL PERSONAL. LA ESAL o CONVINIENTE 2** es la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos a la adquisición de materiales, toda lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **CLÁUSULA 10 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO, Y CADUCIDAD:** En virtud del Parágrafo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 se prescinde el uso de las cláusulas excepcionales para contratos de cooperación, ayuda o asistencia, y en este sentido no se exigirán en el presente convenio. **CLÁUSULA 11 – CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente dentro de los parámetros establecidos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del convenio, la ESAL pagará a título de clausula penal una equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir, o al valor total del convenio según el caso, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** La ESAL autoriza al MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeuda, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA 12 – CLAUSULAS EXORBITANTES:** Teniendo en cuenta que se trata de un convenio de asociación y lo preceptuado en el art 14 de la ley 80 de 1993, no se pactarán clausulas excepcionales. **CLAUSULA 13: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las

obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLAUSULA 14: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del OFERENTE, este autoriza expresamente al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago de multas no exonerará al OFERENTE de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. En todo caso se respetarán los derechos de audiencia y defensa del OFERENTE, así como el debido proceso, para lo cual se requerirá al OFERENTE, por medio de escrito en el que se imputarán los cargos y se le concederán tres días para pronunciarse al respecto. **CLAUSULA 15: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El Municipio de CHARTA, Santander, le exigirá al contratista la garantía única a través de una entidad Bancaria o compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento de las obligaciones** surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a la ESAL garantizada. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

b. **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato o convenio. La vigencia será por el plazo del contrato o convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de terminación.

c. **Calidad de los bienes.** El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato o convenio. La vigencia será por el plazo del contrato o convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de terminación.

d. **Pago de salarios y prestaciones sociales** El valor de esta garantía será el equivalente al cinco (5%) del valor del contrato o convenio. La vigencia será por el plazo del contrato o convenio tres (3) años más, contados a partir del acta de terminación.

e. **Correcta inversión y manejo del anticipo.** El valor de esta garantía será el equivalente al cien por ciento (20%) del valor otorgado como anticipo. La vigencia será por el plazo del contrato o convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de terminación.

f. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Seguro de responsabilidad civil temporal por 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, solo para el evento concreto y que cubre los daños personales o materiales causados accidentalmente por la actividad desarrollada en el evento asegurado.

PARAGRAFO: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. Las garantías deberán ser constituidas dentro de los Tres (03) días desde el momento de suscripción del contrato. **CLÁUSULA 16 –INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. El Contratista asociado o ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **CLÁUSULA 17– CESIÓN:** La ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o economía por personal especializado, La ESAL puede subcontratarlos con autorización del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no revelará obligaciones emanadas del presente convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratarte y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de la ESAL. EL MUNICIPIO podrá exigir a la ESAL la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA 18 –CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una

diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 20 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CHARTA	ESAL
Dirección: Carrera 1 No. 2-99 Teléfono: 6069519 Correo electrónico: alcaldia@Charta-santander.gov.co	**DIRECCIÓN:** CARRERA 24 # 33 A - 28 OFICINA 1404 Bucaramanga Santander **TELÉFONO:** 3214835312 **CORREO ELECTRÓNICO:** : corpoculturacol@gmail.com

CLÁUSULA 21– SUPERVISIÓN: El Municipio designará los Supervisores, los cuales realizarán las funciones propias para el cumplimiento del Objeto del presente convenio, esta designación será compartida según su idoneidad y será realizada por LA **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL , CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista; Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos necesarios para la suscripción del contrato. **CLÁUSULA 23 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Una vez firmado el convenio, **EL OFERENTE,** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y se debe expedir el respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA 24 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Charta pagara el valor de su aporte dentro del presente convenio de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** 11002 DE FECHA 11 de octubre de 2024, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Charta Santander, **CLÁUSULA 25- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 26 – LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA 27 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de CHARTA y el domicilio contractual es el Municipio de CHARTA - Santander.

Para constancia, se firma en el municipio de Charta, Santander a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2.024)

POR EL MUNICIPIO,

ANDERSON PORTILLA TARAZONA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

JOSE ANGEL OCHOA LANDAZÁBAL
R/L CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
Contratista

Apoyo revisión asp jurídicos: Fredy Riaño Salinas
Asesor jurídico contratación

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO DE ASOCIACION ESAL No. 001-2024
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARTA Y CORPOCULTURA- CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

TIPO DE CONTRATO:	*CONVENIO DE ASOCIACION*
CONTRATO No. Y FECHA:	*ESAL No. 001-2024 (DECRETO N 092 DE 2017), DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024*
CONTRATISTA:	*CORPOCULTURA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA*
Nit o C.C. No.	*900981557-3*
Representante legal del Contratista	JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL C.C. No. 5.774.349
OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIONES DE ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREATIVOS, CULTURALES Y AGROPECUARIOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027"*
VALOR INICIAL:	*El convenio tiene un valor estimado de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($314,300,000). De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el cual incluye IVA y todos los descuentos e impuestos a que haya lugar, de los cuales el municipio aportará la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) MCTE Y LA ESAL, aportara la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($94.300.000) M/CTE.*
FORMA DE PAGO:	*El Municipio de CHARTA cancelará su aporte de la siguiente manera:* *a. Un primer desembolso equivalente al CINCUENTA (50%) del aporte del municipio a manera de anticipo una vez suscrita el acta de inicio y la presentación por parte del asociado de los soportes que evidencien la contratación de los artistas musicales para la realización de las presentaciones en el municipio de Charta, previa aprobación e informe por parte del supervisor.* *b. El saldo restante del aporte a la liquidación, anexando la ESAL el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.*

PLAZO:	*El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 4 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de formalización del contrato, previa cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.* *PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventos se tienen planeados ser desarrolladas los días 1,2,3 Y 4 de noviembre de acuerdo con lo presentado en la ficha técnica.*
FECHA DE INICIACIÓN:	*24 DE OCTUBRE DE 2024*
FECHA DE TERMINACION	*HASTA EL 4 DE NOVIEMBRE 2024*
SUPERVISOR:	*Dra. GLEYDI JAZMIN PABON ECHEVERRIA* *SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL*
MUNICIPIO	*CHARTA - SANTANDER*
OFICINA GESTORA:	*SECRETARIA DE GOBIERNO*

En el Municipio de Charta en las instalaciones del despacho de la Secretaría de Gobierno de Charta Santander: ***Dra:*** **GLEYDI JAZMIN PABON ECHEVERRIA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL** identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.362.024** de Bucaramanga, quien, en su calidad de **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL** funge como **SUPERVISOR** y el JOSE ANGEL OCHOA LANDAZÁBAL en representación legal de la contratista CORPOCULTURA – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, en calidad de contratista; y el señor Alcalde Municipal **ANDELFO PORTILLA TARAZONA,** como representante legal del Municipio, nos hemos reunido con el propósito de suscribir la presente con el fin de firmar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Charta y de quien se denomina **EL CONTRATISTA,** se celebró el **CONVENIO DE ASOCIACION ESAL No. 001-2024** cuyo objeto corresponde el **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIONES DE ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREATIVOS, CULTURALES Y AGROPECUARIOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027"**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por liquidado y terminado el citado convenio.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación y terminación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

4. Que se verificó por parte de la Supervisión el cumplimiento del objeto del contrato mediante informe de supervisión suscrito el día 12 de noviembre de 2024

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de DOCCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.CTE. ($218.656.000,00):

6-Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO				
Concepto	**Valor Fiscal Total del Convenio**	**Valores del Convenio**	**Valor Actas de pago**	**Porcentaje % Ejecutado**
Aporte del Municipio de CHARTA	**$314.300.000.00**	$220.000.000,00		
Valor Anticipo			$110.000.000,00	**50,00%**
Acta de recibo Final			$108.656.000,00	**49.39%**
Aporte ESAL en DINERO		$ 94.300.000,00		
Acta Aporte ESAL en DINERO			$94,300,000.00	**100%**
Aporte ESAL ADICIONAL en ESPECIE			$ 0.00	**0%**
Saldo a Favor del Municipio (Valor no ejecutado)			$ 1.344.000,00	**0.61%**
SUMA TOTAL	**$314.300.000,00**	**$314.300.000,00**	**$314.300.000,00**	**100%**

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

1. Dar por liquidado el contrato, **CONVENIO DE ASOCIACION ESAL No. 001-2024** cuyo objeto corresponde el **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIONES DE ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREATIVOS, CULTURALES Y AGROPECUARIOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027"**

2. Declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libre de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

3. Fijar como fecha de liquidación del presente contrato el 12 de noviembre del 2024.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.

DRA: GLEYDI JAZMIN PABON ECHEVERRIA
secretaria de Gobierno
supervisor

JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
Representante Legal
CORPOCULTURA - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana

ANDELFO PORTILLA TARAZONA
Alcalde Municipio de Charta Santander.

Certificado
Bancario

Lunes, 21 de septiembre de 2026

Señores
ALCALDIA DE BARICHARA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPOCULTURA CORPORACION PARA EL DESARR identificado(a) con NIT 900981557, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	79964545184	2016/08/25	ACTIVA	199.773.580,23

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.